BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
4	Advertencia • Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por la	
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 34-2024-CS-MDI

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"

ILABAYA - 2024

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"

de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"

del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

RUC Nº : 20171895147

Domicilio legal : CALLE SIMON BOLIVAR N°217 – DISTRITO DE ILABAYA

Teléfono: : 052-583400

Correo electrónico: : uabast_procesos@munilabaya.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la elaboración y modificación del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA".

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto – 2024.

Valor Referencial	Límites ⁵		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)	S/ 360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 SOLES)	S/ 440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES)	

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 N°80-2024-GAF/MDI de fecha 23 de septiembre de 2024

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 - 18 Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el **plazo de ciento cincuenta (150) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles) en caja de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, sito en calle Simón Bolívar N°217 – Distrito de Ilabaya – Jorge Basadre – Tacna.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 Ley de endeudamiento del Sector Publico para el año fiscal 2024
- TUO de la Ley N°30225.
- Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias.
- Directivas del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).
- Opiniones OSCE.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Ley Nro. 27806.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Nro. 27815.
- Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 274444.
- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"

- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
 (Anexo № 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{8.}
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.
 (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

 $PTPi = C_1 PT_i + C_2 Pe_i$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $C_1 = 0.90$ $C_2 = 0.10$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE9 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁰. (Anexo N° 12)

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 34-2024-CS-MDI – 1ra Convocatoria – BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"

- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹³.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² https://enlinea.sunedu.gob.pe/

¹³ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 34-2024-CS-MDI − 1ra Convocatoria − BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"

la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle Simón Bolívar Nº217 – Ilabaya - Jorge Basadre – Tacna.

2.6. ADELANTOS15

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 20% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los siete (07) días calendario siguientes a la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud del contratista.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PARCIAL, al termino de la entregable y de acuerdo a la opinión favorable del organismo correspondiente, tal como se detalla.

ENTREGABLE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	FORMA DE PAGO (%)
Entregable N°01	Supervisión, Evaluación y Aprobación del Informe de Avance N°01 plan de trabajo	20%
Entregable N°02	Supervisión, Evaluación y Aprobación del Informe de Avance N°02 Evaluación del Expediente Técnico y Estudios Básicos de Ingeniería	40%
Entregable N°03	Supervisión, Evaluación y Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión	40%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Carta de conformidad del Entregable del Consultor Proyectista.
- Comprobante de pago.
- Copia del contrato
- Informes detallados del Supervisor del Proyecto y/o Especialista según corresponda.
- Adjuntar en un CD, DVD o USB lo indicado en el ítem <u>13. Presentación de Entregables</u> del presente término de referencia.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad sito en la calle Simón Bolivar N° 217 – Ilabaya, Jorge Basadre – Tacna.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

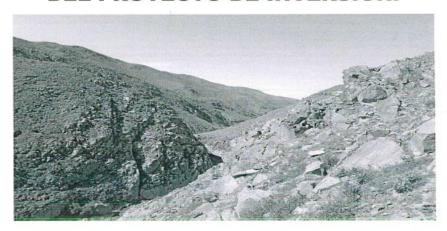
3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA



TERMINOS DE REFERENCIA: "SERVICIO DE SUPERVISION DE ELABORACION Y MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSION: INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE-TACNA"

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:



"INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE -TACNA" CUI 2319016

JULIO 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSAÑDRA FERNÁNDEZ MONTALVO COGREINAGOR EVALUADOR CIP Nº 340433. MUNICIPACIDAS DISTRITAL DE LACENA
ANCE CARLOG JOSÉ BELTRAN FÉBEZ
SUSGEMENTETE DIFETRISSION DONES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"



TERMINOS DE REFERENCIA: "SERVICIO DE SUPERVISION DE ELABORACION Y MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSION: INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE-TACNA"

INDICE

1.	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSION	4
2.	ANTECEDENTES	4
3.	OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA	7
4.	FINALIDAD PÚBLICA	7
5.	MARCO NORMATIVO	8
6.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	9
6.1.	UBICACIÓN GEOGRÁFICA	9
6.2.	ACCESIBILIDAD	11
6.3.	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	11
6.4.	ALTERNATIVA RECOMENDADA DE INVERSIÓN PUBLICA	12
6.5.	METAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	13
6.6.	ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	14
7.	ALCANCES	14
8.	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR	17
9.	ACTIVIDADES DE LA SUPERVISIÓN	19
10.	CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO A SUPERVISAR	22
11.	FUNCIONES DEL SUPERVISOR DE ESTUDIO	26
12.	DETALLE DE LA CONSULTORIA	27
13.	PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES	34
14.	FORMA DE PAGO	39
15.	PENALIDADES APLICABLES	41
16.	RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL	43
17.	SEGUROS	44
18.	PLAZO DE EJECUCIÓN	44
19.	ADELANTOS	44
20.	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	45
21.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	45
22.	CONFORMIDAD DE SERVICIO	45
23.	RESOLUCIÓN DE CONTRATO	45
24.	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	46

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ATESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO Codridikador evaldador CIP N° 380433

ARCI, CANDOG JOUE BELITIAN FÉRE!
SCUCENENTE DE SUPERVISIONS
SOUGENENTE DE SUPERVISIONS
SOUGENENTE DE SUPERVISIONS

DISTRITAL DE LABAYA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 34-2024-CS-MDI – 1ra Convocatoria – BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"



TERMINOS DE REFERENCIA: "SERVICIO DE SUPERVISION DE ELABORACION Y MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSION: INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE-TACNA"

 25.
 CONFIDENCIALIDAD
 49

 26.
 PROPIEDAD INTELECTUAL
 49

 27.
 RECURSOS HUMANOS
 49

 28.
 ANTICORRUPCION
 50

 29.
 AFECTACION PRESUPUESTAL
 50

MUNICIPALIDAD DISTRIVAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNANDEZ MONTALYO CODRDINADOR EVALUADOR CIP N° 300433 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

MUMU

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"



TERMINOS DE REFERENCIA: "SERVICIO DE SUPERVISION DE ELABORACION Y MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSION: INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE-TACNA"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

"INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA

PROYECTO/ACTIVIDAD Y/O SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA

JORGE BASADRE – TACNA*

UNIDAD ORGÁNICA : SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN : SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN

DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

NÚMERO DE PEDIDO : 2011

SECUENCIA FUNCIONAL : 421-2024

Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración y Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA" con Código Único de Inversión N° 2319016.

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

El Nombre del Proyecto de Inversión es: "INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE – TACNA" con Código Único de Inversión N° 2319016

2. ANTECEDENTES

- Con Informe Técnico N° 02-2017-MDI/GM-SGPI, de fecha 25/01/2017, el Ing. ALFREDO S. GOMEZ CASILLA, recomienda la Viabilidad del proyecto "INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA -JORGE BASADRE – TACNA", con CUI N° 2319016.
- Mediante INFORME N°046-2017-UEP-GIDUR/MDI de fecha 09 de marzo del 2017, el Ing. Frank Grover Villanueva Vargas Responsable de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite el EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto en mención a la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural, solicitando se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su revisión, evaluación y emisión del informe técnico de conformidad correspondiente.
- Mediante INFORME N°0236-2017-MDI/GIDUR con fecha de recepción el 10 de marzo del 2017, el Ing. Marino Llanque Fraquita - Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural remite el EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto de inversión denominado "INSTALACION DE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERMANDEZ MONTALVO COORDINADOR EVALDADOR CLP N° 300433 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILADAYA

AND CANLOS JOSE PELIKAN FEREL SUBSEMENTE DE SUFEKVISION DE SUNDRES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"



TERMINOS DE REFERENCIA: "SERVICIO DE SUPERVISION DE ELABORACION Y MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSION: INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE-TACNA"

UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE – TACNA", para su revisión y aprobación correspondiente por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

- Mediante INFORME N°213-2027-MDI/GM-USLP, de fecha 14 de marzo del 2017, el Ing. Juan Silva Araníbar - Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de proyectos remite la CONFORMIDAD TÉCNICA AL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto de inversión denominado "INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE – TACNA" con Código Único de Inversiones N° 2319016.
- Mediante ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CARGO (Acta de Transferencia de Gestión), de fecha 24 de enero del 2023, el Ing. Calixto Mamani Chanini Ex Responsable de la Oficina de Estudios de Proyectos de Inversión Pública hace entrega de la Relación de Expediente Técnicos, NO ENCONTRÁNDOSE EL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto de inversión denominado "INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA JORGE BASADRE TACNA" con Código Único de Inversiones N° 2319016.
- Mediante INFORME N°176-2024-JCTV-EPIP-GIDUR/MDI de fecha 14 de marzo del 2024, el Arq. José Carlos Torres Venegas - Responsable de Estudios de Proyectos de Inversión Pública solicita el EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto de inversión denominado "INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA" a la Oficina de Secretaría General, Registro Civil y Archivo Central en calidad de préstamo.
- Mediante INFORME N°132-2024-MDI/OSGRCAC de fecha 26 de marzo del 2024, el Abog. Nicolás Martínez Quispe – Jefe de la Oficina de Secretaria General, Registro Civil y Archivo Central remite en calidad de préstamo el EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto de inversión denominado "INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA" con Código Único de Inversiones N° 2319016.
- Mediante INFORME N°234-2024-JCTV-EPIP-GIDUR/MDI de fecha 15 de abril del 2024, el Arq. José Carlos Torres Venegas Responsable de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite el ESTADO SITUACIONAL DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto de inversión denominado "INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA JORGE BASADRE TACNA" a la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural, recomendando se derive a la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones para su opinión sobre la vigencia del proyecto en mención.
- Mediante INFORME N°131-2024-ECHQ-SGFEI-GM/MDI de fecha 16 de abril del 2024, el Ing.
 Eder Chirinos Quispe Sub Gerente de Formulación y Evaluación de Inversiones remite el ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN denominado "INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA JORGE BASADRE TACNA", indicando que el Estudio Definitivo no se encuentra

MUNICIPALIDAD DISTINITAL DE ILABAYA

ING. YAMIRA ALESSAMDRA FERNÁNDEZ MONTALVO COORDINADOR EVALUADOR CIP N° 300433 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ANGICANICOS JOSE MAINAN PERE

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"



TERMINOS DE REFERENCIA: "SERVICIO DE SUPERVISION DE ELABORACION Y MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSION: INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE-TACNA"

vigente, recomendando a la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural su actualización para continuar con la fase del ciclo de inversiones del proyecto en mención.

- Con MEMORANDUM N°055-2024-MDI/GIDUR-RPM de fecha 18 de abril del 2024, se ENCARGA LA REVISIÓN, EVALUACIÓN, REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto de inversión denominado "INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA", registrado con Código Único de Inversiones N° 2319016.
- Mediante INFORME N°267-2024-JCTV-EPIP-GIDUR/MDI de fecha 25 de abril del 2024, el Arq. José Carlos Torres Venegas Responsable de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite el PLAN DE TRABAJO PARA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto de inversión denominado: "INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA JORGE BASADRE TACNA" a la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural, solicitando se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su revisión, evaluación y emisión del informe técnico de conformidad correspondiente.
- Mediante INFORME N°1338-2024-MDI/GIDUR-RPM con fecha de recepción el 26 de abril
 del 2024, el Ing. Raúl Platero Mamani Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural
 remite el PLAN DE TRABAJO para la Modificación y/o Actualización del Expediente Técnico
 del proyecto de inversión en mención, para su consecuente evaluación y conformidad técnica
 por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.
- Mediante INFORME N°1596-2024-SGSI-GM/MDI de fecha 03 de mayo del 2024, el Arq. Carlos José Beltrán Pérez - Sub Gerente de Supervisión de Inversiones remite el PLAN DE TRABAJO 2024 OBSERVADO, habiendo sido devuelto en calidad de OBSERVADO por la Ing. Alessandra Fernández Montalvo - Coordinador Evaluador, mediante INFORME N°097-2024-YAFM-CE-SGSI-GM/MDI.
- Mediante INFORME N°289-2024-JCTV-EPIP-GIDUR/MDI de fecha 07 de mayo del 2024, el Arq. José Carlos Torres Venegas Responsable de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES AL PLAN DE TRABAJO PARA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto de inversión denominado: "INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA JORGE BASADRE TACNA" a la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural, solicitando se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su revisión, evaluación y emisión del informe técnico de conformidad correspondiente.
- Mediante INFORME N°1460-2024-MDI/GIDUR-RPM con fecha de recepción el 08 de mayo del 2024, el Ing. Raúl Platero Mamani - Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural remite el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL PLAN DE TRABAJO para la Modificación y/o Actualización del Expediente Técnico del proyecto de inversión en mención, para su consecuente evaluación y conformidad técnica por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

MUNICIPALIDAD DISTRIVAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO COORDINADOR EVALUADOR CIP Nº 300433 ARG. CARLOS JOSE FELTRAN FERE!

MUNICIPALIDES DISTRITAL DE ILASAYA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"



TERMINOS DE REFERENCIA: "SERVICIO DE SUPERVISION DE ELABORACION Y MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSION: INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE-TACNA"

DISTRITO DE ILABATA, JORGE BASADRE-TACNA

- Mediante INFORME N°1708-2024-SGSI-GM/MDI de fecha 10 de mayo del 2024, el Arq. Carlos José Beltrán Pérez - Sub Gerente de Supervisión de Inversiones remite la CONFORMIDAD TÉCNICA AL PLAN DE TRABAJO 2024, habiendo sido otorgada por la Ing. Alessandra Fernández Montalvo - Coordinador Evaluador, mediante INFORME N°119-2024-YAFM-CE-SGSI-GM/MDI.
- Con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°302-2024-MDI/GM de fecha 14 de mayo del 2024, se aprueba el Plan de Trabajo para la modificación y/o actualización del Expediente Técnico del proyecto denominado: "INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA JORGE BASADRE TACNA" con código único de inversiones N°2319016, por el monto de S/ 2,100,838.48 (Dos Millones Cien Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 48/100 Soles), elaborado por la modalidad de administración indirecta, en un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

3. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

El principal objetivo o finalidad de los términos de referencia es, definir el marco ingenieril, los parámetros científicos y normativos y las condiciones técnico legales, bajo las cuales se deberá seleccionar y/o contratar a una empresa consultora, natural o jurídica experimentada, que se encargará de Supervisar la Elaboración y Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA" con Código Único de Inversión N° 2319016.

El expediente técnico, deberá ser elaborado con la finalidad de buscar la solución técnica más conveniente, a fin de garantizar la seguridad, estabilidad y durabilidad de la infraestructura a mejorar y construir, en cumplimiento con las metas indicadas en el estudio de pre inversión del proyecto aprobado y la normatividad técnica legal vigente.

Asimismo, el Supervisor sobre la base de los documentos contractuales generados durante la elaboración del proyecto mencionado, debe acompañar el desarrollo del Expediente Técnico de obra, revisar y otorgar conformidad técnica a los informes de avance e informe final, de acuerdo a los lineamientos señalados en los presentes términos de referencia.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El proyecto tiene como finalidad la dotación de agua para riego con el aporte de la Quebrada Honda y Cerro Pelado asegurando la disponibilidad de los recursos hídricos para elevar la producción agrícola y como consecuencia el nivel y calidad de vida de los pobladores del Distrito de llabaya - Jorge Basadre – Tacna, reduciendo la pobreza y mejorando las condiciones de vida de los agricultores y población del Distrito.

MUNICIPALIDAD DISTRIPAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO COORDINADOR EVALUADOR CIP Nº 300433 MUNICIFALIDAD DISTRITAL DE ILABAY

ARCI. CARLOSJOSE BELTHAM FEREZ SUBGENENTE DE SUFERVISION DE LA CONTRES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"



TERMINOS DE REFERENCIA: "SERVICIO DE SUPERVISION DE ELABORACION Y MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSION: INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE-TACNA"

MARCO NORMATIVO

El siguiente listado de normas, no debe considerarse limitativas para el SUPERVISOR DEL ESTUDIO, por cuanto éste deberá considerar cualquier otra norma que sea de aplicación al objeto de la convocatoria y que se encuentre vigente al momento de la formulación del estudio.

- Ley Nº28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº011-2006-VIVIENDA, el 08 de mayo de 2006 y publicado el 08 de junio de 2006.
- Decreto legislativo N°1252 Creación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto de Supremo N°027-2016-EF y sus modificatorias vigentes.
- Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto de Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias vigentes.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), aprobada mediante D.S. N°344-2018-EF, modificado mediante D.S. N°377-2019-EF y D.S. N°168-2020- EF.
- Reglamento de Organización y Funciones, aprobada con Ordenanza Municipal N°003-2021-MDI.
- Reglamento de la Ley N° 29738 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", modificada por el Decreto Supremo N°006-2014-TR.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2007-PCM.
- Manual de Ensayos de Materiales, aprobado con Resolución Directoral N° 018-2016-MTC/14 el 03 de junio del 2016.
- Norma Técnica Geodésica: Especificaciones Técnicas para Levantamientos Geodésicos Verticales, aprobado con Resolución Jefatural N° 057-2016/IGN/UCCN el 10 de junio del 2016.
- Norma Técnica Geodésica: Especificaciones Técnicas para el Posicionamiento Geodésico Estático relativo con Receptores del Sistema Satelital de Navegación Global, aprobado con Resolución Jefatural N° 139-2015/IGN/UCCN el 25 de diciembre del 2015.
- Reglamento de la Ley N°27446 "Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental", aprobada mediante D.S. N° 019-2009-MINAM el 25 de setiembre del 2009.
- Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y publicado el 27 de diciembre del 2014.
- Resolución Ministerial N° 140-2020-MC del 01 de junio del 2020 que resuelve aprobar las disposiciones para la implementación progresiva del Sistema de Gestión de CIRAS y Sistema de Gestión de PMA para proyectos de inversión a cargo de entidades públicas, en el marco del Decreto Legislativo N° 1486.
- Ley N° 29664 Ley de Gestión de Riesgos; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 048-2011-PCM.
- Guía Metodológica para la Identificación. Formulación, y Evaluación de proyectos de Riego Grandes y Medianos - Ministerio de Economía y Finanzas de la Unidad General de

MUNICIPALIDAD DIS VAITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNANDEZ MONTALVO COORDINACIOR EVALUACIOR CIP N° 300433 MUNICIFALIDAD DISTRITAL DE ILASAVA

ARCI. CARLOS JOSE BEATHAM FEREZ SUJGENENTE DE SUFENVISION DE CONSTRES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"



TERMINOS DE REFERENCIA: "SERVICIO DE SUPERVISION DE ELABORACION Y MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSION: INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE-TACNA"

Programación Multianual del Sector Público- DGPM

- Decreto Supremo N° 019-2012-AG, que aprueba el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario. Publicado el 14/ 11/2012, modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG y por el Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI.
- Ley 29968, Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambientales para las inversiones sostenibles - SENACE del 20.12.2012 y sus modificatorias"
- Reglamento de Seguridad de presas públicas de embalse de agua aprobado con Resolución Jefatura Nº 272-2018-ANA de 10 de setiembre de 2018 y modificatorias.
- Manual ANA. Criterios de diseños de obras hidráulicas para la formulación de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales y de afianzamiento hídrico.
- Resolución Jefatural N°267-2019-ANA, que aprueba "Lineamientos Generales para determinar Caudales Ecológicos y o vigentes".
- Resolución Ministerial Nº 0484-2019-MI NAGR I, 31.12.2019 (Aprueban el documento metodológico para la formulación de Proyectos de Inversión denominado Lineamientos para la incorporación de la Gestión del Riesgo en un contexto de Cambio Climático en los proyectos de inversión relacionados a agua para riego en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones).
- Resolución directoral ejecutiva N°14 1-2021-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE aprueban la directiva especifica denominada "Directiva de los lineamientos para normar la disponibilidad de terrenos para la ejecución de inversiones en infraestructura de riego y riego tecnificado" (DIRECTIVA N°012-2021-MIDAGR I-DVDA FIRAGRO RURAL-DE).
- ACI. Capitulo peruano, Normas Técnicas Peruanas (INDECOPI), ITINTEC.
- Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, (2011). Norma Técnica de Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas.
- American Society for Testing and Materials (ASTM), según corresponda. American Concrete Institute (ACI), normatividad respecto a concreto y sus componentes.
- INACAL, Norma Técnica Peruana, según corresponda.
- La Comisión Internacional de Grandes Presas (ICOLD)
- Canadian Dam Association (CDA) Guía de Revisiones de Seguridad de Presas

Así como las normas conexas ampliatorias y modificatorias de estas, vigentes a la fecha; el consultor utilizara las normas y manuales referidas a otros sectores como en el caso de modificación de vías o accesos según el MTC y las normas del Ministerio de Agricultura y Riego. según corresponda y otras que serán de uso obligatorio para el diseño, mejoramiento, rehabilitación, conservación, especificaciones técnicas, transito, señalización y otros que sean necesarios.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

6.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El Proyecto se localiza en el departamento de Tacna, provincia Jorge Basadre, distrito llabaya, Centro Poblado Mirave y Anexos de Higuerani y Caoña, y otros anexos o tierras de

MUNICIPALIDAD DISTIPITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO CODRDINADOR EVALUADOR CIP N° 300433 MUMETALDER DISTRITAL DE LASAR

ARG. CARLOS JOSE ELTRUM FEREZ SUBGENEMIE DE SUFERNISION DE L'ELLENDNES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"



TERMINOS DE REFERENCIA: "SERVICIO DE SUPERVISION DE ELABORACION Y MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSION: INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE-TACNA"

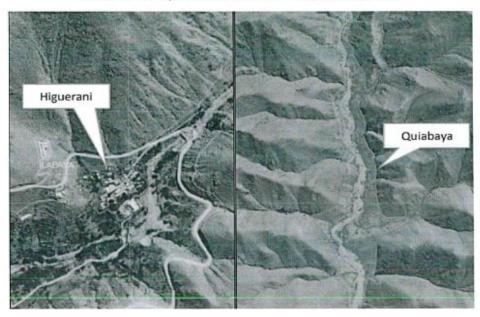
aprovechamiento agricola posibles de desarrollo con la mayor fuente hídrica.

Departamento : Tacna

Provincia : Jorge Basadre
Distrito : Ilabaya
Centro Poblado : Mirave

Localidad : Higuerani - Quiabaya

Ilustración 1: Mapa de Localización - Población Afectada



El área donde se ubica la UP a intervenir corresponde a la Presa Higuerani (conocido también en la zona como presa El Muerto, sobre el cauce del río Higuerani, a 1 km aprox. aguas arriba del caserío Quiabaya.

Localidad : HIGUERANI

Coordenadas : 334752 E - 8084963 N

Altitud : 2755 msnm

MUNICIPALIDAO DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNANDEZ MONTALVO COORDINADOR EVALUADOR CIP N° 300433 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILASAM

ARCY CARLOS JOSÉ BELTHAN REREZ SUSGENENTE DE SUFERVISION DE L'ASSE DONES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"



TERMINOS DE REFERENCIA: "SERVICIO DE SUPERVISION DE ELABORACION Y MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSION: INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE-TACNA"

Ilustración 2: Mapa de Microlocalización del Proyecto



OUIABAYA

6.2. ACCESIBILIDAD

Para acceder a la zona del Proyecto de inversión partiendo desde Tacna se sigue la siguiente ruta:

Tramo	Denominación	Condiciones de la Vía	Distancias entre Localidades (Km)
Tacna-Puente Camiara	PE 1S	Asfaltado	80
Puente Camiara-Locumba	TA-563 (Vecinal)	Asfaltado	13
Locumba - Oconchay	TA-563 (Vecinal)	Asfaltado	23
Oconchay - Mirave	TA-563 (Vecinal)	Asfaltado	13
Mirave-Ilabaya	TA-563 (Vecinal)	Asfaltado	08
Ilabaya - Cambaya	TA-563 (Vecinal)	Asfaltado	26
Cambaya - Borogueña	TA-563 (Vecinal)	Asfaltado	04
Borogueña - Vilalaca	TA-563 (Vecinal)	Asfaltado	07
Vilalaca - Coraguaya	TA-563 (Vecinal)	Asfaltado	03
Coraguaya - Camilaca	TA-563 (Vecinal)	Asfaltado	10
Camilaca – Santa Cruz	TA-563 (Vecinal)	Asfaltado	38
	Total	•	212

6.3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Los sectores agrícolas de Higuerani y Caoña registran bajos rendimientos agrícolas, el cual se encuentra asociado principalmente a la insuficiente disponibilidad del recurso hídrico, donde las metas de riego en épocas de estiaje (agosto - diciembre) fluctúan entre 60 a 90 días, ocasionando el estrés hídrico y mortandad de las plantas. A ello se agrega el deficiente manejo agronómico

MUNICIPALIDAD DISTRIVAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO COORDINADOR EVALUADOR CIP N° 300433 MUNICIPALIDAD SIGNATURE DE ILABAYA

ARG, CARLOGJOSE BILLINAN FEREZ
SUJGENENTE OF SUFERVISION DE LITTERIONES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"



TERMINOS DE REFERENCIA: "SERVICIO DE SUPERVISION DE ELABORACION Y MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSION: INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE-TACNA"

debido a un inadecuado control integrado de plagas, malas prácticas de riego y de fertilización; por último, se agrega una deficiente gestión del agua, relacionado a la escasa gestión organizacional y en la operación y mantenimiento de la infraestructura de riego.

Por otro lado, se aprecia perdida de las aguas excedentes de precipitaciones en las partes altas de la quebrada de Higuerani y Caoña, los cuales no son aprovechados para irrigar áreas agricolas, por el contrario, estas aguas generan inundaciones en las partes baja del valle de Carumbraya e llabaya. Por lo que se identificó como problema principal Bajos Niveles de Producción en los Sectores Agrícolas de Higuerani y Caoña.

6.4. ALTERNATIVA RECOMENDADA DE INVERSIÓN PUBLICA

Construcción de canales de derivación, construcción de represa e instalación de línea de conducción de tubería PVCE. Esta alternativa comprende los siguientes componentes y actividades:

CAPTACION DE LA SOUTHERN

COMMUNICATION DE MANAGER LOS SECTIONS DE MONAGER DE M

Ilustración 3: Planimetría del Proyecto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

MG. YANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO
CODRIDINADOR EVALUADOR
CIP Nº 300433

RÍO LOCUMBA

OTMIC O

RIO CINTO

RIO LOCUMBA

RIEGO

MUNICIPAL DE DISTRITAL DE ILASAYA

MUMUL

ARCI. CARLOS JOSÉ BELTIMAN PEREZ

SUBGEMENTE DE SUFENVISION DE L'ANNES



TERMINOS DE REFERENCIA: "SERVICIO DE SUPERVISION DE ELABORACION Y MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSION: INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE-TACNA"

Descripción	Cantidad	Unidad
EMBALSE		
Nivel de Agua Máxima Extraordinaria NAME	2786	msnm
Nivel de Agua Máxima Operación NAMO	2785	msnm
Nivel de Agua Mínimo Operación NAMI	2763.50	msnm
Volumen útil	100.000	m³
Volumen Muerto	100.000	m³
Volumen total	200.000	m³
PRESA DE GRAVEDAD		
Nivel de coronación	2787	msnm
Altura Máxima de Presa	32	m
Longitud Máxima de Presa	57	m
Talud Aguas Arriba (V/H)	20/1	-
Talud Aguas Abajo (V/H)	1/0.75	
Profundidad de Fundación	2755	msnm
ALIVIADERO		
Nivel de la cresta del vertedero	2785	msnm
Nivel de entrega al rio	2758	msnm
Ancho de vertedero	6	m
Caudal Máximo de alivio	27.48	m³/s

Componente 1: Infraestructura de Riego

Se realizará la construcción de una presa en el sitio denominado El Muerto para un volumen total de 1.154 MMC, regulado por una infraestructura de almacenamiento de 0.2 MMC y distribuido bajo un planteamiento hidráulico según cedula de cultivo, la presa cuenta con una altura de 32 m. y una longitud de 57 m. de con sus respectivas obras de arte y complementarias, posterior a esto se realizará la construcción de obras de captación aguas debajo de la presa, las cuales continuaran con tuberías de conducción que alimentaran a las zonas agrícolas.

Componente 2: Eficiente Gestión de la Organización de Usuarios

Se desarrollará un programa de gestión institucional para fortalecer las organizaciones y usuarios, para tal fin se desarrollarán cursos, talleres y conferencias en diferentes temas con la finalidad de fortalecer la gestión institucional, adicionalmente se desarrollará capacitaciones en el manejo agrícola de los cultivos incorporando la nueva infraestructura de riego.

6.5. METAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO

El esquema Hidráulico presentado en el expediente técnico aprobado muestra la disposición de las estructuras del sistema de captación; regulación y derivación las cuales se describe a continuación:

Presa El Muerto o Higuerani

- Considera la construcción de una presa de Gravedad, además de sus obras conexas como aliviadero de demasías y tubería de descarga
- Habilitación de Caminos de acceso a la presa, canteras y botaderos
- Instrumentación y edificaciones complementarias (campamentos)

MUNICIPALIDAD DISTALTAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSATURA FERNÁNDEZ MONTALVO COORDINACOR EVALUADOR CIP Nº 309433 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILADAYA

ARCI. CANLOG JOSÉ BY LINAN FEREZ SUGGERENTE POSOFENVISIONES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"



TERMINOS DE REFERENCIA: "SERVICIO DE SUPERVISION DE ELABORACION Y MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSION: INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE-TACNA"

Infraestructura de Riego

- Construcción de 01 Bocatoma y desarenador de concreto armado en la margen izquierda aguas abajo del rio en la cota 2748 msnm, para derivar Q= 20 lps.
- Construcción de 6+329 Km de canal de distribución, además de las obras de arte, reservorios y tomas de distribución.
- Instalación de un sistema de riego tecnificado para 200 Ha.

6.6. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

El área de influencia del proyecto considera los centros poblados de HIGUERANI Y CAOÑA, cuentan con un área total de 200 Ha bajo riego entre los sectores de riego de QUIABAYA, HIGUERANI y CAOÑA.

ALCANCES

7.1. ALCANCES GENERALES DE LA SUPERVISIÓN

- La Evaluación del Expediente Técnico de obra debe estar enmarcada dentro de sus términos de referencia. Debe considerar la concepción técnica, dimensionamiento y planteamiento de las alternativas propuestas en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad; para su registro en el Banco de Inversiones dentro del planteamiento a desarrollar a nivel de expediente técnico de obra.
- El estudio debe enmarcarse en las normas técnicas vigentes y bajo el Reglamento Nacional de Edificaciones, Guías de Riego para este nivel de estudio, actualmente se tiene Reglamento de Seguridad de presas públicas de embalse de agua aprobado con Resolución Jefatura Nº272-20 18-ANA, así como lo establecido en los presentes Términos de Referencia, en los que se describen en forma general los alcances y actividades propias del expediente técnico a nivel constructivo o estudio definitivo que, sin embargo, no deben considerarse limitativas.
- El estudio debe evaluar de manera exhaustiva las alternativas, diseños, metas físicas que se
 planteen con la finalidad de solucionar el problema identificado en las localidades del ámbito
 de intervención. Para la elaboración del estudio a nivel de expediente técnico, se debe tomar
 como punto de partida el expediente técnico anterior.
- El consultor podrá ampliarlas y/o mejorarlas (sin reducir sus alcances), si se considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el expediente técnico a nivel constructivo o estudio definitivo.
- El estudio tendrá que evaluar las deficiencias del expediente técnico actual y realizar las correcciones del expediente técnico, así como la documentación relacionada al estado situacional, pudiendo ampliar y sobre todo mejorar (de ser necesario) en los puntos que encuentre defectuoso desde el punto de vista técnica o que simplemente no se haya elaborado de forma detallada y concisa (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio. En ningún caso, el contenido de estos términos de referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; por lo que el consultor será responsable de la calidad de los estudios encomendados.

MUNICIPALIDAO DIŞTATAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDHA FERNANDEZ MOWTALVO COORDINADOR EVALUADOR MUNICIPALIDAD DESTRITAL DE LASAYA

ARG. CARLOS JOSE BELTHAN FEREZ SUBGENENTE DE SOFENYADION DE LES CONES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"



TERMINOS DE REFERENCIA: "SERVICIO DE SUPERVISION DE ELABORACION Y MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSION: INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE-TACNA"

- El Consultor Supervisor dará conformidad a los informes o entregables que sean presentados por el consultor proyectista mediante un Informe Técnico, para la aprobación por la Entidad.
- Asimismo, la Unidad Formuladora, está facultada a solicitar cualquier tipo de información complementaria con el fin de respaldar la aprobación y/o viabilidad del proyecto, por lo que el consultor proyectista deberá complementar todo tipo de información que sea requerida.
- La documentación que se genere durante la elaboración del Estudio constituirá propiedad de la Municipalidad Distrital de llabaya, no pudiendo ser utilizada para fines distintos a los del estudio sin consentimiento escrito de la Entidad.

7.2. ALCANCES ESPECÍFICOS DE LA SUPERVISIÓN

- La(s) visita(s) de campo a ser desarrollados en la zona de estudio serán programadas de acuerdo a las coordinaciones entre el consultor proyectista, y los beneficiarios y deberá comunicarse a la Municipalidad Distrital de llabaya vía correo electrónico, por intermedio de la persona encargada del proyecto designada por la Entidad (Coordinador). Se deberá firmar un acta entre el consultor supervisor, consultor proyectista, la organización comunal y/o la municipalidad (de ser el caso) sobre la inspección de campo realizada de las estructuras de obra proyectada, la ubicación de las posibles alternativas de solución al proyecto y las soluciones establecidas definitivamente para el Expediente Técnico de obra.
- Verificar en gabinete y en campo los aspectos críticos del proyecto que involucra el diseño, vías de acceso a los componentes del proyecto, estudios de suelos, topografía, hidrología, geológico geotécnico, estudio social, estudio de canteras (Potencia, calidad y disponibilidad), disponibilidad de recursos humanos, materiales y equipos en la zona, procedimientos constructivos, etc., que permitan elaborar el presupuesto, especificaciones técnicas y plazo de ejecución adecuados con la realidad de la zona donde se ubicará la obra y que eviten problemas durante la ejecución de la obra debido a una deficiente elaboración del expediente técnico de obra. Asimismo, determinar la consistencia del proyecto.
- Revisar y evaluar la programación de la obra, de tal manera que el plazo de ejecución de obra sea razonable, conforme a las condiciones climatológicas y de acceso al lugar, tipo de transporte a utilizar, disponibilidad de recursos, procedimiento constructivo a utilizar entre otros.
- Verificar precios de los insumos, materiales, equipos y maquinarias, correspondientes a cotizaciones propias.
- Evaluar la alternativa técnica de solución propuesta, si fuera necesario proponer otras, que coadyuven a mejorar la calidad técnica del proyecto, para el desarrollo del proyecto, enmarcado al cierre de brechas (cobertura, continuidad, calidad de servicio y otras), para ello se tendrá en cuenta la Norma Técnica de Diseño: Normas Técnicas Peruanas para el Diseño de Presas, como Normas y Reglamentos de seguridad de Represas en el Perú.
- Constituye obligación contractual del consultor supervisor participar en las reuniones convocadas por la Municipalidad Distrital de llabaya, a fin de informar los avances o aclarar cualquier consulta y suscribir las Actas de cada reunión sostenida.
- Constituye obligación contractual del consultor supervisor, revisar, evaluar, observar y dar

MUNICIPALIDAO DISTAITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA AČESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO COORDINADOR EVALUADOR CIP Nº 300433 MUNICIPALIDAD OF TRITAL DE LASAYA

ARCI, CARLOS JOSE BELTFULN BEREZ SUBGERENTE DE SUFERVISION DE LA CONES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"



TERMINOS DE REFERENCIA: "SERVICIO DE SUPERVISION DE ELABORACION Y MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSION: INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE-TACNA"

conformidad a los informes presentados por el consultor proyectista (De acuerdo al alcance de la consultoría para elaboración del Expediente Técnico de obra), y que estos informes cumplan con el Plan de trabajo del consultor proyectista. cronograma de actividades, desarrollando de esta forma el Planteamiento técnico definitivo, desarrollo del Expediente Técnico de obra, y versión final del expediente técnico de obra en base a los trabajos preliminares, estudios de campo y otros necesarios que formarán parte de los Anexos del Expediente Técnico de obra de acuerdo a la normativa vigente y a los aspectos técnicos específicos que requiera la Municipalidad Distrital de Ilabaya.

- El consultor supervisor dará conformidad a los informes que sean presentados por el consultor proyectista que elabora el Expediente Técnico de obra; para posteriormente ser aprobado por la Entidad en caso cumpla con las condiciones exigidas para cada informe de acuerdo a la normativa vigente.
- Verificar que los informes del consultor proyectista cumplan con las exigencias técnicas establecidas por la Entidad en sus términos de referencia y sean presentados de acuerdo al Anexo 3 Contenidos Mínimos Para La Elaboración de Estudio de Inversión a Nivel de Expediente Técnico - INVIERTE.pe.
- Deberá verificar la compatibilidad, coherencia y correlación total de los documentos que conforman el expediente técnico, a fin de evitar errores u omisiones que generan consultas u observaciones durante la ejecución de la obra, por ejemplo, verificar que lo indicado en las especificaciones técnicas concuerden con lo indicado en los costos unitarios, presupuesto y planos; que los planos generales sean concordantes con los de detalle, etc.
- Revisar la Ingeniería de detalle con el objetivo de formular las observaciones, si correspondiera, y dar las recomendaciones pertinentes al consultor proyectista.
- Deberá realizar la supervisión y hacer cumplir lo indicado en los términos de referencia y que cada uno de los documentos que conforman el expediente técnico esté firmado por el especialista responsable de su ejecución, por el consultor proyectista, por el especialista del mismo consultor supervisor y por el consultor supervisor.
- Deberá verificar que los informes del consultor proyectista estén sellados y firmados por los profesionales propuestos en todos los documentos del expediente técnico donde corresponda. a fin de que asuman su responsabilidad en caso de omisiones que generan consultas u observaciones durante la ejecución de la obra.
- El supervisor deberá participar de las reuniones de trabajo cuando la Entidad convoque, debiendo participar necesariamente el jefe de supervisión y el equipo técnico requerido. Al finalizar cada reunión se deberá firmar el acta por cada reunión
- Al inicio del estudio, el Supervisor deberá revisar el Plan de trabajo presentado por el Consultor Proyectista, tomando en consideración el tiempo de servicio ofrecido, debiendo distinguir el tiempo de participación de cada profesional en campo y en gabinete.
- El Supervisor deberá, constituirse a la zona donde se desarrollará el estudio las veces que sea necesario, para supervisar las actividades desarrolladas por el proyectista (Consultor), sin que esto implique algún pago adicional por parte de la entidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

MG. YAMIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO COORDINADOR EVALUADOR CIP Nº 300433 ARG. CARLO JOSÉ BELI HAN RÉREZ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"



TERMINOS DE REFERENCIA: "SERVICIO DE SUPERVISION DE ELABORACION Y MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSION: INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE-TACNA"

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR

- El Supervisor será responsable de la calidad de los servicios que preste.
- Es responsabilidad del Supervisor, controlar el cumplimiento de los Avances de la Elaboración del Expediente Técnico y exigir al Consultor proyectista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento.
- Es responsabilidad del Supervisor, la elaboración y presentación oportuna de los informes correspondientes de pagos, sanciones, ampliación de plazo y otros.
- La Supervisión será directamente responsable del cumplimiento de la programación, logro
 oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias y oportunas para
 el fiel cumplimiento del Contrato, debiendo tener dedicación exclusiva por el plazo establecido
 para la realización de los estudios.
- EL Supervisor es responsable por cualquier error, omisión o falta de aproximación de sus cálculos, así como la trascendencia de sus recomendaciones, conforme a lo estipulado en el Contrato y/o por los perjuicios que cause a la Unidad Formuladora y la Municipalidad Distrital de llabaya en la supervisión del proyecto de inversión, obligándose a subsanar los defectos que se produzcan, sin perjuicio de la interposición de las acciones que correspondan.
- La Supervisión será la responsable de la adecuada supervisión, planeamiento, programación, conducción y consolidación de los documentos del expediente técnico con fines constructivos, así como por la calidad técnica del mismo, debiéndose elaborar en concordancia con la normatividad técnico-legal aplicable para este tipo de proyectos.
- La Supervisión será la responsable de proteger los intereses de la entidad, en lo referente a perjuicios de carácter; temporal, técnicos, sociales, ambientales y económicos
- Revisar los Avances de la elaboración del Expediente Técnico establecidos según cronograma de trabajo.
- Supervisión permanente, verificando constante y oportunamente que la elaboración del Estudio Definitivo, se realice estrictamente de acuerdo a la normatividad vigente y de conformidad con los términos de referencia indicados en las bases y en el contrato suscrito por el Contratista Proyectista.
- El Supervisor debe tener en consideración que para la elaboración del expediente técnico de obra, sus términos de referencia no son limitativos, pudiendo el proyectista (consultor), ampliarlos o profundizarlos, en cuanto sea imprescindible con el objeto para que la elaboración del Expediente Técnico de obra, cumpla con las exigencias técnicas establecidas en el contrato respectivo del proyectista y sean compatibles con los estándares básicos nacionales e internacionales y con la buena práctica de la ingeniería que garanticen su funcionalidad, economía, eficiencia, seguridad y durabilidad así como la optimización del plazo de ejecución, en el mismo contexto el supervisor no puede eximir o dispensar, en ningún caso, de alguna obligación contractual al proyectista.
- Será responsabilidad del Supervisor exigir (utilizar todos los medios administrativos, legales
 y técnicos a su alcance, en el que incluye la aplicación de penalidades) que el proyectista
 disponga del número suficiente de equipos y personal que permitan que el servicio del

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ATESSANDAN FERNANDEZ MONTALVO COORDINADOR EVALUADOR CIP N° 300433 MUNICALDE DESTRIBLE DE BARA

ARCI. CARLOG JOSE BELTIAN FEREY SUBGENENNECE SAFERISAN AND STANDONES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"



TERMINOS DE REFERENCIA: "SERVICIO DE SUPERVISION DE ELABORACION Y MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSION: INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE-TACNA"

proyectista (consultor) del expediente técnico de obra cumpla los términos contractuales y de su oferta presentada.

- Informar sobre la aplicación de penalidades, que debe aplicarse al proyectista en caso de incumplimiento de obligaciones contractuales. Dicho informe debe estar acompañado de los informes y sustentos suficientes, deben ser presentadas juntos con los entregables periódicos para generar los descuentos correspondientes en las valorizaciones del contratista proyectista.
- Hacer llegar oportunamente el Informe de aprobación de los avances del Expediente Técnico para efectuar los pagos correspondientes, así como informes en caso de atraso, aplicando la penalidad correspondiente.
- Así mismo el Supervisor, deberá acompañar otras actividades que realizará el Proyectista (consultor), producto del desarrollo del Expediente técnico de obra, incluyendo estudios o ensayos especializados brindados por terceros. El Supervisor, debe autorizar toda prueba y ensayo que se realice en campo y/o laboratorio, entendiéndose que es corresponsable de la determinación, autorización y resultados de los mismos, suscribiendo todo protocolo de cada ensayo.
- Verificar los trabajos en campo en la zona del proyecto para confirmar la veracidad de los datos consignados por el Consultor en el Expediente Técnico.
- Aprobar la liquidación del Expediente Técnico, una vez verificada su conformidad, con respecto a los alcances del Estudio Definitivo en todos sus términos.
- El Supervisor está obligado a cumplir con las disposiciones establecidas en los términos de referencia, debiendo además exigir al Consultor el cumplimiento del contrato suscrito con la Entidad en todos sus extremos, incluyendo entre otros, los términos de referencia para la formulación del expediente técnico y bases del proceso de selección.
- EL Supervisor, se obliga a hacer cumplir todos los términos contractuales del contratista ejecutor del expediente técnico, la omisión aplicará las penalidades correspondientes informando oportunamente a la Entidad y de ser el caso advertir sobre el escenario de rescindir el contrato.
- Ejecutar los trabajos de acuerdo a lo señalado en los presentes términos de referencia, garantizando que la ejecución del servicio sea de calidad, considerando los términos contractuales, las normas técnicas vigentes aplicables y lo dispuesto en su plan de trabajo, en los que involucra sus procedimientos de supervisión y control de calidad, su plan de seguridad y salud ocupacional en campo y el plan de manejo ambiental.
- El supervisor deberá cumplir, y hacer cumplir las normas de manejo ambiental, de acuerdo con la normativa vigente.
- Contar con una estructura organizacional que le permita entregar los servicios solicitados de manera eficiente, eficaz y dentro de los plazos establecidos.
- El supervisor es responsable de revisar y alcanzar oportunamente a la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de llabaya los entregables y toda la documentación e información generada por el consultor que elabora el expediente técnico, en todo el desarrollo de la prestación del servicio.

NUNICEP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNANDEZ MONTALVO COORDINADOR EVALUADOR CUP Nº 300433 ARCI. CARLOS JOSE BENTHAN FEREZ SUBSERENTE DE SUFERVISION DE CONTROL SONES

38

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"



TERMINOS DE REFERENCIA: "SERVICIO DE SUPERVISION DE ELABORACION Y MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSION: INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE-TACNA"

- El Supervisor deberá presentar el Certificado de Habilidad Profesional, emitido por el colegio profesional correspondiente en el Perú de cada uno los profesionales propuestos previos al inicio de la participación efectiva del personal.
- El Supervisor, deberá tener en cuenta el contenido de las obligaciones, a fin de cumplir satisfactoriamente los servicios referentes a la Supervisión de la elaboración del expediente técnico, hasta su aprobación, sin observaciones.
- El Supervisor verificará que el Proyectista (consultor) levante la totalidad de las observaciones que pudiera formularle La Entidad, dentro de los plazos límites establecidos en el presente documento.
- El Supervisor verificará que el Proyectista (consultor) rectifique y/o subsane las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que le formule la Entidad, sin reconocimiento de mayores gastos.
- El Supervisor verificará que el Proyectista (consultor) bajo su exclusiva responsabilidad, efectúe continuas reuniones con el Coordinador y Supervisión que se designe, a efectos de uniformizar los criterios técnicos que servirán de base para el desarrollo de los diferentes rubros y etapas del estudio.
- El Supervisor verificará que el Proyectista (consultor) efectúe coordinaciones orientadas a minimizar las eventuales observaciones que pudieran presentarse al momento de efectuar la revisión oficial de los documentos técnicos por parte de la Entidad.
- El Supervisor verificará que el Proyectista (consultor) elabore el estudio a cabalidad, conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública y las disposiciones sectoriales de la materia.
- El Supervisor verificará que, durante el servicio el Proyectista (consultor) cumplan con las disposiciones de la Ley de Contrataciones y su Reglamento, según corresponda.

ACTIVIDADES DE LA SUPERVISIÓN

9.1. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PLAZOS

- Revisar y validar el Plan de Trabajo presentado por el Consultor, así como dar seguimiento de todo el proceso y todas las actividades en los plazos estipulados.
- El Supervisor deberá tener un control permanente de los plazos que tiene el Proyectista (consultor) para la presentación de los entregables ante la Entidad, es responsabilidad del Supervisor que se cumpla con lo programado en los términos de referencia en la elaboración del Expediente Técnico de obra y con las exigencias técnicas sectoriales.
- Evaluar los avances y detectar oportunamente los factores que pudieran generar retrasos en la formulación del expediente técnico de obra.
- Emitir opinión técnica sobre las consultas que surjan producto del desarrollo del Expediente técnico, y brindar asesoramiento técnico cuando las condiciones del estudio lo requieran contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución del mismo.
- Ante cualquier eventualidad respecto al incumplimiento de plazos deberá comunicar a la Entidad, detallando las causas y proponiendo restructuración de la programación a fin de

MUNICIPALIDAD DISTATAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNANDEZ MONTALVO COORDINADOR EVALUADOR CIP N° 300433 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILAZA

ARG. CARLOS JOSÉ BEL HAN PERE SUBGERENTE DE SUFERVISION DE LAS DES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"



TERMINOS DE REFERENCIA: "SERVICIO DE SUPERVISION DE ELABORACION Y MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSION: INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE-TACNA"

cumplir con los objetivos en la elaboración del Expediente Técnico de obra, sin modificar el plazo contractual, bajo ningún punto de vista; asimismo sin eximir la aplicación de penalidades al proyectista.

- Articular y coordinar con el personal clave y de apoyo para desarrollar el planteamiento técnico y social del Expediente Técnico.
- En virtud al artículo N° 01 de la LCE y por extensión y similitud del artículo N°203 del RLCE, el supervisor, puede considerar el retraso o demora injustificada como causal de resolución de contrato u otras sin ser limitativo.

9.2. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTENIDO

El expediente técnico del Proyecto de inversión debe ser elaborado teniendo en consideración el Acta de Constatación Física, así como en función del expediente técnico original, respetando los parámetros bajo los cuales fue declarado viable el Proyecto de inversión.

El Supervisor verificará y controlará que, durante la elaboración del Expediente Técnico de obra, sin ser restrictivo, el proyectista (consultor) desarrolle los estudios de ingeniería dentro del marco establecido que se contempla en la Base legal, marco normativo y cumpliendo sus términos contractuales de elaboración del expediente técnico; para lo cual debe realizar el seguimiento permanente de cada actividad, paso a paso, para su estricto cumplimiento; cualquier desviación debe de inmediato informar a la UF de la Entidad, describiendo la anomalía y los mecanismos de solución.

La supervisión deberá realizar un seguimiento y control a las gestiones y trámites que realice el proyectista (consultor) con otras entidades; asimismo, verificará que los plazos según TUPA de las entidades para la entrega de la información serán considerados en el Plan de Trabajo General del proyectista (consultor).

A continuación, se detallará los alcances que el Supervisor debe verificar para la elaboración del expediente técnico de obra que desarrollará el consultor proyectista, sin ser limitativos:

- Realizar una constatación física de lo existente compatibilizado con lo proyectado en las metas del Proyecto de inversión; se debe analizar si las estructuras o partidas construidas se va a reutilizar, para lo cual se realizará un diagnóstico situacional por progresiva o por partidas.
- Acopio de la información existente (primero) que sea necesaria para los fines del Expediente Técnico de obra.
- Análisis de información existente, selección y evaluación.
- Estudios básicos necesarios y/o complementarios que el presente estudio requiere con fines constructivos, añadiendo al mismo la documentación necesaria (Legal, administrativa y otros) para cumplir con los requerimientos necesarios.
- Presentación progresiva de los informes parciales.
- Levantamiento de las Observaciones que se formulen a los entregables de avance de los estudios
- En el segundo entregable presentar un borrador del expediente técnico de obra al supervisor

MUNICIPALIDAD DISTINITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO COORDINADOR EVALUADOR CIP Nº 200432 ARCI. CARROS JOSE BEVIKAN PEREZ SUBGENENIE DE STERINGUE AND NES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"



TERMINOS DE REFERENCIA: "SERVICIO DE SUPERVISION DE ELABORACION Y MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSION: INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE-TACNA"

- Para la obtención del producto final, el expediente técnico de obra, el consultor proyectista deberá analizar la información existente; desarrollar los estudios y acciones complementarias que se identifiquen como necesarias y que se requieran, incluyendo las investigaciones, estudios y otros que les permitan definir los parámetros de diseño para el desarrollo de los aspectos relacionados con la ingeniería, consideraciones económicas, sociales, ambientales, institucionales, de gestión y sostenibilidad del Proyecto de inversión, aplicando métodos nacionales e internacionales aceptados. Estos estudios se efectuarán en base a investigaciones de campo, ensayos de laboratorio y procesamiento de datos en gabinete.
- Los diseños complementarios finales que realice el consultor proyectista, estarán debidamente respaldados por los respectivos análisis, cálculos y planos, los cuales tendrán una parte en la que se detallen dentro del expediente técnico de obra. Cuando los cálculos se hagan mediante programas específicos de computación, el consultor proyectista presentara el resumen correspondiente y los dibujos con la identificación del programa, la versión y el sustento correspondiente, indicando el programa utilizado y que debe ser expuesto a la entidad.
- El consultor proyectista tiene la libertad de complementar la consultoria del expediente de obra recurriendo a otras normas internacionales, siempre que le permitan cumplir a satisfacción con la finalidad publica y que hayan sido aprobados previamente por la entidad, en este caso el consultor está obligado a proporcionar copias en el idioma español de las normas usadas.
- El consultor proyectista deberá presentar la autorización de la Autoridad Nacional del Agua para la ejecución de obras en cuencas de rio.
- El consultor proyectista deberá presentar la Certificación de Inexistencia de Restos Arqueológicos (de corresponder).
- El consultor proyectista deberá presentar la Certificación Ambiental del Proyecto de inversión.
- La consultoría deberá de presentar la libre disponibilidad del terreno otorgados por los propietarios (comunidad) de la zona, el lugar de represamiento, captaciones y canales, el cual será otorgado por la entidad para que lo incorpore al expediente técnico de obra.
- El consultor proyectista deberá entregar los Estudios Básicos de Ingeniería, como geotécnicos y/o mecánica de suelos de ambos márgenes del represamiento, así como todos aquellos que fueran necesarios para la correcta construcción de la presa y captaciones, y la línea de conducción (canales).
- El consultor proyectista debe entregar los documentos de gestión, licencias y permisos correspondientes para la correcta ejecución del Proyecto de inversión.
- El consultor proyectista deberá entregar un cronograma para el uso de canteras y su disponibilidad
- En ningún caso, el contenido de estos términos de referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional, en consecuencia, el consultor será responsable de la cantidad de los estudios encomendados.

MUNICIPALIDAR DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNANDEZ MONTALVO COORDINADOR EVALUADOR CIP Nº 380433 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABAN

ARG. CARLOS JOSÉ BELTITIAN PEREZ

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"



TERMINOS DE REFERENCIA: "SERVICIO DE SUPERVISION DE ELABORACION Y MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSION: INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE-TACNA"

- Los estudios básicos necesarios y/o complementarios para la elaboración del expediente técnico de obra que deberá presentar el consultor proyectista será los siguientes:
 - ⇒ Topografia

Estudio de levantamiento topográfico

- ⇒ Hidrología
 - Descripción general de la fuente de Agua
 - Balance Hidrico
 - Cálculo de máximas avenidas
- ⇒ Geología y Geotecnia
 - Descripción geológica de las zonas donde se plantean la construcción de las obras Ubicación de perforaciones de prospección (en el caso de presas) o de calicatas (caso de canales, reservorios y obras de arte)
 - Estudios y ensayos correspondientes necesarios de acuerdo a la magnitud y tipo de estructura establecidos según normativa
- ⇒ Estudio de Mecánica de Suelos, canteras, fuentes de agua y botaderos
- Diseño de presa y sus componentes, Canales, Bocatomas, obras de conducción y demás infraestructura necesaria.
- Estudio de Impacto Ambiental Impactos generados por el Proyecto de inversión Plan de manejo ambiental
- ⇒ Estudio de riesgo ante desastres
- ⇒ Gestión de riesgos en la ejecución de la obra
- ⇒ Plan de seguridad y Salud en el Trabajo.

10. CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO A SUPERVISAR

Se desarrollará de acuerdo a los contenidos mínimos que se indican en términos de referencia del consultor proyectista, teniendo la responsabilidad el Supervisor de revisar, controlar y validar su calidad técnica de cumplimiento de los requerimientos mínimos según el contenido mínimo propuesto siguiente:

RESUMEN EJECUTIVO CARATULA TABLA DE CONTENIDOS O INDICE CAPITULO I: MEMORIA DESCRIPTIVA

- 1.1.- Introducción
- 1.2.- Antecedentes
- 1.3.- Objetivos
 - 1.3.1.- Objetivos generales
 - 1.3.2.- Objetivos específicos
- 1.4.- Descripción del Proyecto de inversión
- 1.5.- Diagnostico Situacional de lo existente

MUNICIPALIDAD DISTRIPAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO COORDINADOR EVALUADOR CIP Nº 380433 MUNICIPACIDAD DISTRITAL DE ILASA

ARG. CERLOS JOSÉ BELLAM PEREZ SOUGEMENTE DE SUPERMISION DE STATIONES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"



TERMINOS DE REFERENCIA: "SERVICIO DE SUPERVISION DE ELABORACION Y MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSION: INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE-TACNA"

- 1.6.- Metas físicas y descripción de las mismas
- 1.7.- Ubicación del Proyecto de inversión
- 1.8.- Beneficiarios
- 1.9.- Resumen de Costo del Proyecto de inversión
- 1.10.- Plazo de ejecución y época recomendable de ejecución
- 1.11.- Modalidad de Ejecución

CAPITULO II: SITUACIÓN ACTUAL

- 2.1.- Características físicas generales
 - 2.1.1.- Aspectos climáticos
 - 2.1.2.- Topografía
 - 2.1.3.- Geología y Geotecnia
 - 2.1.4.- Hidrología, Recuso Hidrico y calidad del Agua
 - 2.1.5.- Vías de acceso y medios de Transporte
 - 2.1.6.- Canteras de agregados, fuentes de agua y botaderos
- 2.2.- Características socioeconómicas
 - 2.2.1.- Población beneficiada
 - 2.2.2.- Actividad principal de la población y nivel de vida
 - 2.2.3.- Servicios básicos de la población
- 2.3.- Inventario y situación actual de la infraestructura existente

CAPITULO III: INGENIERIA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

- 3.1.- Descripción técnica de las obras civiles
 - 3.1.1. Presas y obras conexas
 - 3.1.1.1. Disposiciones Generales
 - 3.1.1.2. Definición del cuerpo de presa
 - 3.1.1.3. Cálculo de filtraciones
 - 3.1.1.4. Análisis de Estabilidad
 - 3.1.1.5. Cálculo de Estabilidad de presa
 - 3.1.1.6. Obras de desvió y vertederos
 - 3.1.1.7. Criterios de diseño hidráulico y estructural
 - 3.1.1.8. Diseño Hidráulico y estructural
 - 3.1.1.9. Instrumentación
 - 3.1.1.10. Equipo para el control del Aprovechamiento Hidráulico de la presa
 - 3.1.1.11. Sistema de descarga
 - 3.1.1.12. Caminos de Acceso y de servicios
 - 3.1.2. Bocatomas, canales de conducción y obras de arte
 - 3.1.2.1. Disposiciones generales
 - 3.1.2.2. Criterios y asunciones de diseño
 - 3.1.2.3. Diseños hidráulicos y estructurales
- 3.2.- Metrados
- 3.3.- Presupuesto de obra, presupuesto desagregado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALYO COORDINADOR EVALLIADOR CIP N° 300433 ARG. CARLOS JOUE BEJI HAN PEREZ
SUSGERENTE DE STANTONES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"



TERMINOS DE REFERENCIA: "SERVICIO DE SUPERVISION DE ELABORACION Y MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSION: INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE-TACNA"

- 3.4.- Análisis de costos unitarios: Fijos y variables
- 3.5.- Análisis de gastos de supervisión
 - 3.5.1 Evaluación de expediente técnico
 - 3.5.2 Supervisor de proyecto
 - 3.5.3 Coordinación del proyecto
- 3.6.- Análisis de gastos de Estudios Definitivos
- 3.7.- Análisis de Gastos de Gestión de Proyecto
 - 3.7.1 Por Gestión Administrativa
 - 3.7.2 Por Gestión técnica
- 3.8.- Análisis Gastos de Licencias y Autorizaciones
- 3.9.- Análisis Gastos de Liquidación y Cierre
- 3.10.- Análisis Gastos de Controversias (peritajes y arbitrajes)
- 3.11.- Análisis Gastos por control concurrente
- Costo total del Proyecto de inversión (Costos indirectos según Directiva 001-2023-MDI/GIDUR)
- 3.13.- Relación de mano de Obra, insumos, maquinaria y/o equipos, herramientas
- 3.14.- Fórmula polinómica
- 3.15 Programación y cronograma de ejecución de Obra valorizado
- 3.16.-Cronograma de adquisición de materiales y de utilización de maquinaria y/o equipo, herramientas
- 3.17.-Especificaciones Técnicas
- 3.18. Cálculo de Flete, movilización de equipo y maquinaria
- 3.19.- Seguridad en obra
- 3.20.- Panel Fotográfico
- 3.21.- Cotizaciones
- 3.22.- Conclusiones y Recomendaciones

CAPITULO IV: ESTUDIOS BÁSICOS

- 4.1.- Estudio de Mecánica de Suelos, Geología y Geotecnia
- 4.2.- Estudio Topográfico
- 4.3.- Estudio Hidrológico e Hidráulico
- 4.4.- Estudio de Canteras, Fuentes de Agua y Botadero
- 4.5.- Diseño de Estructuras
- 4.6.- Estudio de Impacto y Certificación Ambiental 4.7.- Estudio Evaluación de Riesgos
- 4.8.- Gestión y Planificación de Riesgos en la ejecución de obra
- 4.9.- Análisis para el Dimensionamiento de la Necesidad
- 4.10.- Estudio Geofísico
- 4.11.- Estudio de diseño de mezcla
- 4.12.- Otros Estudios Necesarios y/o documentación adjunta

CAPITULO V: DOCUMENTACION LEGAL Y DE GESTION ADMINISTRATIVA

MUNICIPALIDAD DISTAITAL DE ILABAYA

ING. YANNA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO COORDINADOR EVALUADOR CIP N° 300433 MUNICIPALIZAD SIGTRIFAL DE ILABAY

ARG. CARLOS JOSÉ BY LITH NEEREZ SUDGENERIE DE SUPERVISION DE LA CONES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"



TERMINOS DE REFERENCIA: "SERVICIO DE SUPERVISION DE ELABORACION Y MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSION: INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE-TACNA"

- 5.1.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o Plan de Monitoreo Arqueológico.
- 5.2.- Acreditación de disponibilidad de recurso hídrico emitido por la autoridad Nacional del Agua para estudios y ejecución de obra
- 5.3.- Licencias de Agua/Disponibilidad Hídrica
- 5.4.- Licencia Social
- 5.5.- Predios: Actas de sesión de terrenos, pases, servidumbres u otro documento que muestre la aceptación de los propietarios
- 5.6.- Saneamiento Físico legal8
- 5.7.- Plan de seguridad y Salud en el Trabajo
- 5.8.- Certificación Ambiental
- 5.9.- Autorización de botaderos, canteras, etc.
- 5.10.- Otra documentación necesaria como acta de compromiso de operación y mantenimiento firmada por la junta directiva de la organización de usuarios

CAPITULO VI: PLANOS

- 6.1.- Relación de Planos
- 6.2.- Ubicación y Localización
- 6.3.- Plano Clave, con coordenadas UTM
- 6.4.- Plano topográfico
- 6.5.- Plano del ámbito de influencia del Proyecto de inversión, delimitado.
- 6.6.- Planos de Secciones Tipo
- 6.7.- Planos de Planta y Perfil por cada estructura
- 6.8.- Planos de Secciones Transversales
- 6.9.- Planos de Canteras y Botaderos
- 6.10.- Planos de Fuentes de Agua
- 6.11.- Planos de Perfiles Estratigráficos de Suelos
- 6.12.- Planos de Cuencas Hidráulicas e Hidrología
- 6.13.- Planos de Geología y Geotecnia
- 6.14.- Planos de Estructuras con sus detalles estructurales
- 6.15.- Modelado BIM

El expediente técnico a evaluar deberá ser presentado en (06) Seis ejemplares originales como mínimo en papel formato A-4 de 80 gramos, debidamente anillado, foliado, sellado y firmado en original. Los originales de los planos serán presentados en formatos A-0, A1, A2 o en la extensión en la cual sea más legible, de 110 gramos, debidamente incluidos en la carpeta para planos y para la protección de los planos, estos deben estar OBLIGATORIAMENTE en una Mica Protectora de documentos, Fundas porta Papel de PVC o similar.

Además, el proyectista deberá presentar 01 memoria USB o CD/DVD por cada ejemplar presentado, el cual contendrá la información completa editable (No se aceptará archivos encriptados), en caso de uso de hojas de cálculo conservar los formatos y fórmulas de la versión original (texto en Microsoft Word, Excel, AutoCad, MS Project, Base S10, JPG, etc.), no utilizar el

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA MESSANDRA FERNANDEZ MONTALVO COGRDINADDR EVALUADOR CIP N° 300433 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LADAYA

ARG CARLOS JOSE BELIEAD PEREZ

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"



TERMINOS DE REFERENCIA: "SERVICIO DE SUPERVISION DE ELABORACION Y MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSION: INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE-TACNA"

pegado especial u otro sistema equivalente que aparente en formato PDF o gráfico). Asimismo, deberá adjuntar otro USB o CD/DVD escaneado digital de todo el Expediente Técnico con firma y sello del profesional responsable, debiendo ser compatible al entregable en físico.

11. FUNCIONES DEL SUPERVISOR DE ESTUDIO

- Revisar en forma detallada, progresiva y permanente, la formulación o elaboración del expediente técnico con la finalidad de determinar oportunamente las omisiones, errores y/o deficiencias que se pudieran presentar durante su elaboración.
- Debido a la participación de profesionales de varias especialidades en la formulación o elaboración del expediente técnico, obligatoriamente deberá estar supervisado y revisado por profesionales de la misma especialidad e igual o mayor experiencia de los que lo formulan.
- Verificar que el expediente técnico detallado, antes de ser aprobado por la Entidad mediante
 acto resolutivo correspondiente, debe ser sellado y suscrito en todas su paginas por los
 especialistas que lo formularon y por el jefe de estudio y/o jefe de proyecto o Consultor, en
 señal de conformidad y responsabilidad, respecto a su calidad técnica y cumplimiento del TDR
 en su elaboración, y por el equipo de Supervisión responsable de la revisión y aprobación.
- El Supervisor está facultado para disponer cualquier medida urgente que permita cumplir con la elaboración del expediente técnico de acuerdo a los Términos de Referencia y al Plan de Trabajo propuesto por el Consultor. Su actuación se ajustará al Contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.
- El Supervisor aprobará el Plan de Trabajo del Consultor; evaluará y aprobará los Informes o avances que presente el Consultor durante la ejecución del estudio, requisitos necesarios para la cancelación y/o valorización de la parte del Contrato correspondiente por la elaboración del Expediente Técnico a nivel constructivo, de corresponder.
- La Supervisión deberá presentar en su Propuesta Técnica un cronograma de actividades, de acuerdo al tiempo que durará la elaboración del expediente técnico; supervisará la elaboración de los estudios especializados y la elaboración del contenido del referido estudio, la participación de los profesionales e insumos propuestos por el consultor y controlar la ejecución de las metas y calidad del estudio.
- Compatibilizar con sus especialistas el expediente técnico (producto final) con el terreno antes de ser presentado a la Entidad.
- Revisar el presupuesto de obra, verificando que todas las partidas se encuentren consideradas y presupuestadas.
- La supervisión será directamente responsable del cumplimiento de la programación, logro
 oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias y oportunas para el
 fiel cumplimiento del Contrato, debiendo tener dedicación exclusiva por el plazo establecido
 para la realización de los estudios, de corresponder.
- Entregar los informes mensuales y el informe final de Pronunciamiento del expediente técnico definitivo dentro del plazo máximo establecido para cada uno de sus productos entregables, los cuales serán contados a partir de la recepción de los informes y expediente técnico, los mismos que deben contener la siguiente información, sin ser limitativo:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YAWIHA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO COORDINADOR EVALUADOR CIP Nº 300433 MUNISTALIZAD DISTRITAL DE ILADAYA

ARG. CARLOS JOSE BELTHAN PEREZ

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"



TERMINOS DE REFERENCIA: "SERVICIO DE SUPERVISION DE ELABORACION Y MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSION: INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE-TACNA"

- ⇒ Las tareas indicadas tienen carácter obligatorio y enunciativo, más no limitativo, debiendo el Supervisor ceñirse a las necesidades del Proyecto de inversión en su integridad, Incluyendo los estudios adicionales que hubiere de conformidad con las estipulaciones del contrato del estudio, la Ley y el Reglamento y demás dispositivos legales vigentes, cuidando los intereses de la Unidad Formuladora y de la Municipalidad Distrital de Ilabaya.
- En cumplimiento de sus funciones, el Supervisor está obligado a presentar sus hojas de cálculo, así como los elementos de análisis, sustento y cuantificación en las que ha basado su recomendación, sobre todo cuando éstas trascienden sobre una solicitud de modificación al contrato.
- Controlar sistemáticamente la calidad de los estudios. solicitando procedimientos adicionales en caso de que ellas no muestren resultados adecuados, garantizando con ello que los diseños hidráulicos y estructurales no estén comprometidos o mal estimados, informando con sustento sus observaciones, recomendaciones y conclusiones conforme a Ley y bajo responsabilidad
- ⇒ La Supervisión, para la aprobación y conformidad del producto/entregable, deberá cautelar, revisar y/o controlar que el proyectista (Consultor encargado de la elaboración del Expediente técnico) cumpla con presentar la documentación (técnica, administrativa, legal, actas, entre otros, según corresponda), en cada producto/entregable o informe de avance, de acuerdo a lo establecido en Términos de Referencia y/o obligaciones contractuales del Consultor (proyectista), de no informar la falta de uno ellos de manera oportuna, será causal de penalidad en concordancia con la tabla de penalidades, etc., o según conclusión del informe del área usuaria.
- ⇒ Ejecutará la verificación de la viabilidad del proyecto a las variaciones del monto de Inversión producto de la elaboración del Expediente Técnico. Dicho trabajo se ejecutará dentro del marco del INVIERTE.PE.
- ⇒ Elaborar y presentar oportunamente, los informes que correspondan dentro del periodo previsto en la normatividad que rige los Contratos.

DETALLE DE LA CONSULTORIA

La supervisión del estudio tendrá una duración de ciento cincuenta (150) días calendario y se va desarrollar según los términos de Referencia y Plan de trabajo.

12.1. PERFIL DEL CONSULTOR

- El consultor deberá ser una persona Natural o Jurídica
- No estar inhabilitados para contratar con el estado
- El consultor deberá contar con inscripción vigente en el RNP en consultor de Obras, en la especialidad de Consultoría en obras de presas, irrigaciones y afines - Categoría B o Superior.

12.2. CONDICIONES DE CONSORCIO

De conformidad con el numeral 49.5° del reglamento de la ley de contrataciones, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERMANDEZ MONTALVO COORDINADOR EVALUADOR CIP N° 300433 MUNISTALIDAD DISTRITAL DE ILASAY

ARG. CARLOS JOSE BYLTHAM FERE.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"



TERMINOS DE REFERENCIA: "SERVICIO DE SUPERVISION DE ELABORACION Y MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSION: INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE-TACNA"

- El número máximo de consorciados es de 02 integrantes, el cual se define para salvaguardar la ejecución de la consultoría de obra y contar con postores competentes y con la experiencia debida.
- El porcentaje mínimo de participación para el integrante del consorcio que aporte mayor experiencia es mayor de 80%
- El porcentaje máximo de participación para el integrante del consorcio que aporte menor experiencia es menor de 20%

12.3. REQUISITOS Y PERFIL DEL PERSONAL CLAVE REQUERIDO

El equipo mínimo de profesionales para elaborar el estudio de inversión a nivel de expediente técnico será desarrollado según los puntos siguientes:

- Colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá al momento de la suscripción del contrato, independientemente del país de titulación.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente, para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado
- En todos los casos, el postor deberá designar mediante una declaración jurada al personal
 profesional propuesto detallando nombres y apellidos, asimismo presentará una carta de
 compromiso presentado por el personal propuesto, en la que se precise el procedimiento de
 selección y el objeto materia de la contratación, indicando su compromiso de trabajo
 debidamente firmada por el representante legal del postor y por el profesional propuesto.
- En todos los casos, el postor deberá designar mediante una declaración jurada al personal técnico de apoyo propuesto, detallando nombres y apellidos; asimismo presentará una carta de compromiso presentado por el personal propuesto, en la que se precise el procedimiento de selección y el objeto materia de la contratación, indicando su compromiso de trabajo debidamente firmada por el representante legal del postor y por el técnico propuesto.
- La experiencia del personal profesional propuesto se acreditará mediante la presentación de:
 - ⇒ Copia simple de los contratos con su respectiva conformidad
 - ⇒ Copia de Constancias de trabajo
 - ⇒ Copia de Certificados de trabajo
 - ⇒ Copia de ordenes de servicio con su respectiva constancia de prestación de servicio.
 - ⇒ Cualquier otro documento, que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia profesional propuesto, donde se consigne el nombre de la obra, cargo, fecha de inicio y fecha de término, debiendo llenar un cuadro resumen que contenga como mínimo:

MUNICIPALIDAD/DISTRYTAL DE ILABAYA

ING. YAMIRA ALESSANDRA FERNANDEZ MONTALVO COORDINADOR EVALUADOR CIP N° 300433 MUNICIPALIDED DISTRITAL DE ILABA

48

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"



TERMINOS DE REFERENCIA: "SERVICIO DE SUPERVISION DE ELABORACION Y MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSION: INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE-TACNA"

Consignar Cargo							
Ing							
Nombre de la Entidad o Empresa	Proyecto de inversión de Inversión	Sector	Cargo	F. Inicio	F. Fin	Tiempo Total (d.c.)	OBSERVACIONES
Entidad 01	Proyecto de inversión de inversión con CUI N°	Público o Privado	Puesto Ocupado	Fecha de inicio	Fecha de fin	Tiempo total en Dias calendario	Alguna observación o aclaración
				-	TOTAL	Total, en años, meses y días	

La formación académica se acreditará con copia de título profesional. En caso de presentar títulos profesionales expedidos en el extranjero, deberá adjuntar obligatoriamente copia del documento de revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas por SUNEDU; o el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU.

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y los apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes, y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento y fecha de emisión. Es importante indicar que la experiencia de los especialistas será considerada a partir de la obtención de la colegiatura.
- Para la validación de la experiencia, en lo que respecta a la denominación del cargo y a la
 actividad, podrían aceptarse términos distintos a los señalados, siempre que el documento
 mediante el cual lo acredite señale fehacientemente que las actividades ejecutadas sean
 iguales o similares a las señaladas en los términos de referencia.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.
- La participación de todo el personal para el presente estudio, será a dedicación exclusiva.

Jefe de Supervisión

Deberá cumplir con el siguiente perfil:

 Ingeniero Agrícola o Civil (colegiado y habilitado) con una experiencia de cinco (05) años como; Jefe de Supervisión, Jefe de Proyecto y/o Jefe de Estudios y/o director de Estudios y/o Coordinador de Proyectos, en la supervisión y/o elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, y/o de presas para centrales hidroeléctricas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO COORDINADOR EVALUADOR CIP Nº 380433 LIUNIO FALIDADOISTENAL DE LASAM

ARG. CARLOS JOSE SECTION BEREZ

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"



TERMINOS DE REFERENCIA: "SERVICIO DE SUPERVISION DE ELABORACION Y MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSION: INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE-TACNA"

La experiencia se acreditará con copia simple de la constancia o certificado de trabajo.

Especialista en Diseño de Presas

Deberá cumplir con el siguiente perfil:

Ingeniero Agrícola o Civil, (colegiado y habilitado) con una experiencia acumulada de tres (03) años como Especialista en Diseño de Presas y/o supervisor en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o ingeniería de detalle de proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

Especialista en Diseño y Cálculos Estructurales

Deberá cumplir con el siguiente perfil:

Ingeniero Civil, (colegiado y habilitado) con una experiencia acumulada de tres (03) años como Especialista en Diseño Estructural y/o supervisor en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o ingeniería de detalle de proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

Especialista en Costos y Presupuestos

Deberá cumplir con el siguiente perfil:

Ingeniero Civil (colegiado y habilitado) con una experiencia acumulada de dos (02) años como Especialista en costos y presupuestos y/o supervisión de estudios en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o diseños definitivos de proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

Especialista en Hidrología, Hidráulica y Drenaje

Deberá cumplir con el siguiente perfil:

Ingeniero Agricola o Civil, (colegiado y habilitado), con experiencia de dos (02) años como Especialista en Hidrología, hidráulica y Drenaje y/o supervisor de estudios en la elaboración de expedientes técnicos y/o supervisión y/o elaboración de estudios de hidrología y/o estudios hidráulicos y/o estudios definitivos de obras y/o diseños definitivos de proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

Especialista en Suelos, Geología y Geotecnia

Deberá cumplir con el siguiente perfil:

Ingeniero Geólogo o Civil (colegiado y habilitado) con una experiencia acumulada de dos (02) años como Especialista en Geología y Geotecnia y/o supervisor en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras y/o diseños definitivos de proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental

Deberá cumplir con el siguiente perfil:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANINA ALESSANDRÁ FERNÁNDEZ MONTALVO COORDINADOR EVALUADOR CIP Nº 300433

ARG/CARLOG JOSE BELTHAN PEREZ

MUNIO FALIDA

SUNGERENTE CE SUPERVISION DE LES LINONES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"



TERMINOS DE REFERENCIA: "SERVICIO DE SUPERVISION DE ELABORACION Y MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSION: INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE-TACNA"

 Ingeniero Ambiental, Agrícola, y/o Biólogo (habilitado y colegiado), con dos (02) años de Experiencia como Especialista en estudios de impacto y/o evaluación ambiental y/o supervisión de estudios de estudios de impacto ambiental, en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

12.4. ROLES Y FUNCIONES DEL PERSONAL CLAVE

Jefe de Supervisión

- Representará al equipo profesional de la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración y Modificación del Expediente Técnico del Proyecto en los diferentes espacios de coordinación y concertación en el ámbito del proyecto, programados entre el Consultor Proyectista, Consultor Supervisor y la Entidad.
- Brindará el asesoramiento y dirección técnica permanente en la formulación del Expediente Técnico del Proyecto.
- Coordinará con el Jefe del Proyecto de Inversión (Consultor Proyectista) y el Coordinador de la Entidad todos los aspectos relacionados materia del contrato.
- Planificará y controlará el desarrollo de todas las actividades de la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración y Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de acuerdo a los contenidos mínimos establecidos y sustentará toda documentación ante la Entidad.
- Organizará y presentará los informes de avance establecidos en los términos de referencia y hará entrega del informe final hasta la conformidad y aprobación por la Entidad.
- Revisará, consolidará y dará conformidad a los informes emitidos por los profesionales especialistas.
- Visará y sellará todas las páginas de los Informes de avance establecidos en los términos de referencia, además de todos los estudios básicos, estudios específicos, especificaciones técnicas, metrados, planos, anexos y todo lo relacionado al proyecto.

Especialista en Diseño de Presas

- Encargado de revisar y supervisar el Diseño de presas y obras conexas del Proyecto de inversión.
- Coordinará con el Jefe de Supervisión y el Especialista en Diseño de Presas del Consultor Proyectista.
- Realizará el reconocimiento y evaluación de campo de las áreas de emplazamiento de las obras proyectadas.
- Revisará la memoria de cálculo y comprobará el análisis de diseño y software utilizado por el Consultor Proyectista.
- Coordinará con el Jefe de Supervisión para la presentación de informes de conformidad u observaciones.
- Visará y sellará todas las páginas de los Informes de avance establecidos en los términos de referencia, además de los estudios específicos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, planos, anexos y otros, que le competen.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO COORDINADOR EVALUADOR CIP Nº 300433 MUNICIVLIZIAS SISTRITAL DE ILADAM

ARGI, CARLOS JOSÉ BELTRAM FÉREZ CAP 17247 SUDGERENTE DE BUT ENVISION DE LES DIMONES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"



TERMINOS DE REFERENCIA: "SERVICIO DE SUPERVISION DE ELABORACION Y MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSION: INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE-TACNA"

Especialista en Diseño y Cálculos Estructurales

- Será responsable de la evaluación y supervisión del diseño y cálculos estructurales del sistema de riego.
- Coordinará con el Jefe de Supervisión y el Especialista en Diseño y Cálculos Estructurales del Consultor Proyectista.
- Realizará el reconocimiento y evaluación de campo de las áreas de las obras proyectadas.
- Revisará la memoria de cálculo y comprobará el análisis de diseño y software utilizado por el Consultor Proyectista.
- Coordinará con el Jefe de Supervisión para la presentación de informes de conformidad u observaciones.
- Visará y sellará todas las páginas de los Informes de avance establecidos en los términos de referencia, además de los estudios específicos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, planos, anexos y otros, que le competen.

Especialista en Costos y Presupuestos

- Será responsable de la evaluación y supervisión de la planilla de metrados, los análisis de costos unitarios, el presupuesto del proyecto de inversión y la programación de la obra.
- Coordinará con el Jefe de Supervisión y el Especialista en Costos y Presupuestos del Consultor Proyectista.
- Revisará los análisis de costos unitarios en base a cotizaciones de materiales, reglamento de metrados, equipos referenciales, jornales y rendimientos en base a CAPECO.
- Coordinará con el Jefe de Supervisión para la presentación de informes de conformidad u observaciones.
- Visará y sellará todas las páginas de los Informes de avance establecidos en los términos de referencia, además de los estudios específicos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, planos, anexos y otros, que le competen.

Especialista en Hidrología, Hidráulica y Drenaje

- Será responsable de la evaluación y supervisión del diseño y cálculos hidráulicos del sistema de riego, así como los estudios de hidrología, fuentes de agua y todo lo relacionado a su especialidad.
- Coordinará con el Jefe de Supervisión y el Especialista en Hidrología, Hidráulica y Drenaje del Consultor Proyectista.
- Realizará el reconocimiento y evaluación de campo de las áreas de las obras proyectadas.
- Revisará la memoria de cálculo y comprobará el análisis de diseño y software utilizado por el Consultor Proyectista.
- Coordinará con el Jefe de Supervisión para la presentación de informes de conformidad u observaciones.
- Visará y sellará todas las páginas de los Informes de avance establecidos en los términos de referencia, además de los estudios específicos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, planos, anexos y otros, que le competen.

MUNICIPALIDAZ DISTATTAL DE ILAHAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO COORDINADOR EVALUADOR CIP Nº 380433 MUNISTALIDAD DISTRITAL DE ILABAVA

SARGERENTEDE SUFERVISION IN THE ANGENE

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"



TERMINOS DE REFERENCIA: "SERVICIO DE SUPERVISION DE ELABORACION Y MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSION: INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE-TACNA"

Especialista en Suelos, Geología y Geotecnia

- Será responsable de la evaluación y supervisión de estudio de Mecánica de Suelos, estudio de canteras, fuentes de agua y botaderos, además de los estudios Geológicos y Geotécnicos y todo lo relacionado a su especialidad.
- Coordinará con el Jefe de Supervisión y el Especialista en Suelos, Geología y Geotecnia del Consultor Proyectista.
- Realizará el reconocimiento y evaluación de campo de las áreas de las obras proyectadas.
- Revisará la caracterización sísmica local y los rasgos particulares sobre base de la información generada por las estaciones sismológicas de alta sensibilidad que operan en la localidad.
- Coordinará con el Jefe de Supervisión para la presentación de informes de conformidad u observaciones.
- Visará y sellará todas las páginas de los Informes de avance establecidos en los términos de referencia, además de los estudios específicos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, planos, anexos y otros, que le competen.

Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental

- Será responsable de la evaluación y supervisión del estudio definitivo del impacto ambiental que ocasionará las actividades y obras del proyecto y todo lo relacionado a su especialidad.
- Coordinará con el Jefe de Supervisión y el Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental del Consultor Proyectista.
- Realizará el reconocimiento y evaluación de campo de las áreas de las obras proyectadas, además verificará la obtención de la Licencia social de las comunidades campesinas aledañas en coordinación con la entidad.
- Revisará y gestionará el uso de las licencias de agua, la disponibilidad hídrica del proyecto de inversión, así como el trámite de validación del CIRA.
- Coordinará con el Jefe de Supervisión para la presentación de informes de conformidad u observaciones.
- Visará y sellará todas las páginas de los Informes de avance establecidos en los términos de referencia, además de los estudios específicos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, planos, anexos y otros, que le competen.

12.5. EQUIPAMIENTO MÍNIMO REQUERIDO PARA EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

Para poder participar en el proceso de selección, el PROVEEDOR deberá acreditar los siguientes equipos mínimos requeridos para el Servicio de Supervisión y Evaluación, según se detalla:

- 01 Impresora Multifuncional
- 01 Camioneta 4x4
- 01 Computadora estacionaria o computadora portátil (laptop)

MUNICIPALIDAD DISTRATAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERMÁNDEZ MONTALVO COORDINADOR EVALUADOR CIP Nº 300433 MUNISTRANDAD DISTRITAL DE ILASAYA

ARG. JARLOG JOSÉ BYLTKÁN FÉREZ SUGGERENTE DE SUFERVISION DE MONTES

53

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"



TERMINOS DE REFERENCIA: "SERVICIO DE SUPERVISION DE ELABORACION Y MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSION: INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE-TACNA"

Se deberán adjuntar copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o de alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento. En el caso que el postor sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

El contratista deberá garantizar la operatividad y propiedad de los equipos mínimos requeridos, así como su disponibilidad inmediata para la ejecución del servicio, las antigüedades de los equipos serán verificados por la ENTIDAD, como requisito previo a la suscripción el contrato.

Sin perjuicio del principio de presunción de veracidad, la entidad se reserva el derecho de verificar lo informado. De advertirse información falsa o inexacta se realizarán las acciones que correspondan.

PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES

Los productos entregables del Supervisor, lo constituye la elaboración del Plan de Trabajo de la Supervisión y la revisión y aprobación de los informes de avance conforme al cronograma aprobado en el Plan de Trabajo y el Informe Final que será el Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado: "INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE – TACNA".

El Consultor Supervisor revisará los Entregables del Consultor Proyectista pudiendo generar observaciones o emitir conformidad a los informes que le sean presentados por el Consultor Proyectista, únicamente mediante informes dirigidos a la Entidad, siendo ésta quien a su satisfacción proceda a comunicar al consultor la decisión tomada por el Consultor Supervisor.

Asimismo, se precisa que, si alguno de los 03 entregables no es presentado dentro del plazo establecido, será objeto de aplicación de las penalidades en contra del Consultor Proyectista, asimismo, la demora en la revisión y emisión de los informes técnicos de aprobación u observaciones será objeto de aplicación de las penalidades en contra del Consultor Supervisor.

- La Supervisión realizará un trabajo de acompañamiento continuo y seguimiento concurrente
 a las actividades diarias del proyectista (consultor), que consiste en supervisar, verificar,
 instruir, emitir opinión técnica, comunicar las observaciones de manera inmediata para que
 sean subsanadas, solicitar reuniones y comunicar las faltas cometidas, además de
 desempeñarse con proactividad y anticiparse a los hechos que perjudiquen el correcto
 cumplimiento plazo establecido, etc.; a fin de que los entregables del proyectista (consultor)
 cumplan con los requerimientos técnicos exigidos en los términos de referencia y por el área
 usuaria.
- En tal sentido, la responsabilidad de la calidad de los entregables a la entidad es compartida entre el supervisor y el proyectista (consultor), es decir, son corresponsables de los entregables en calidad y plazo, por lo que los informes y las valorizaciones del proyectista (consultor) y de la supervisión estarán supeditadas a la conformidad de estos entregables.

 Con esta exigencia, se garantiza que el supervisor no revise únicamente al final de cada entregable, sino que cumpla con acompañar permanentemente al proyectista (consultor) y

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO CODROINADOR EVALUADOR CIP N° 300433 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ARG. CARLOS JOSE BELTHAN PERE

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"



TERMINOS DE REFERENCIA: "SERVICIO DE SUPERVISION DE ELABORACION Y MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSION: INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE-TACNA"

subsanar las consultas y observaciones que puedan originarse de manera inmediata durante el desarrollo de la elaboración de expediente técnico, sin eximirlo de las penalidades que se deriven por los incumplimientos parciales.

- La Supervisión realizará coordinaciones internas, vía correo electrónico autorizado con el proyectista (formulador), con la finalidad de que el producto a entregar (Expediente de Obra) dentro del plazo establecido para los entregables del proyectista (Consultor) sea lo más idóneo y oportuno, y se acorten los plazos para su conformidad.
- La revisión de los informes y el expediente técnico, constituye la prestación del servicio por
 parte del contratista; es decir, son los documentos objeto de la prestación de la consultoría,
 por lo tanto, deberán presentarse dentro de los plazos establecidos, fuera de los cuales, se
 sujetan a la aplicación de multas por mora e incumplimiento.

13.1. PRIMER ENTREGABLE DEL SUPERVISOR

Corresponde a la elaboración del Informe de Avance N°01 Plan de Trabajo, el cual será presentado ante la Entidad en un plazo de quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del contrato por el Consultor Supervisor, para su evaluación en tres (03) ejemplares en original acompañados de la versión digital en los archivos u software primigenios en un CD/DVD o Memoria USB.

El Informe de Avance N°01 deberá contener todos los documentos debidamente sellados y firmados por los profesionales acreditados que han tenido a su cargo la supervisión de los mismos.

De ser observado el Informe de Avance N°01 Plan de Trabajo del Consultor Supervisor por la Entidad, el Consultor Supervisor tiene un plazo máximo de cinco (5) días calendario siguientes a la recepción de las observaciones, por única vez para realizar el levantamiento con las subsanaciones y/o aclaraciones requeridas través de mesa de partes de la Entidad.

El Informe de Avance N°01 del Consultor Supervisor debe contener el Plan de Trabajo, según el siguiente contenido mínimo:

- Introducción, con la descripción general del Proyecto de inversión, antecedentes, metas y objetivos a alcanzar, etc.
- Metodologías a emplear para la supervisión y evaluación del estudio.
- Identificación de probables dificultades, análisis, comentarios y observaciones respecto a aspectos técnicos (Topografía del terreno, áreas disponibles, ubicación, etc.)
- Análisis del presupuesto y costos del Proyecto de inversión estimados en el expediente técnico original.
- Relación de todo el personal profesional que conforma su propuesta técnica indicando su
 profesión, especialidad, domicilio actual para notificaciones, numero de celular personal,
 correo electrónico, copia del DNI, certificado de habilidad del colegio profesional que
 corresponde, de todos los profesionales a cargo de la supervisión y evaluación del estudio.
- Organigrama del personal que conforma la propuesta técnica.
- · Lista de equipamiento mínimo

MUNICIPALIDAD DISTAVIAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO COORDINADOR EVALUADOR CIP Nº 300433 MUNIOTALIZAD DISTRITAL DE ILAGAN

ARG. CARLOS JOSE BELIKAN FERE

SUBGENERITE DE SUFERIVATION

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"



TERMINOS DE REFERENCIA: "SERVICIO DE SUPERVISION DE ELABORACION Y MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSION: INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE-TACNA"

- Documentos que acreditan el equipamiento mínimo, debiendo adjuntar copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o de alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación del equipamiento. En el caso que el postor sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- Todos los vehículos deberán contar con SOAT vigente y todo seguro inherente al vehículo, debiendo adjuntar documentación sustentatoria.
- Un diagrama de barras calendarizado, referido a la fecha de inicio del servicio, mostrando las tareas y actividades a realizar, duración, fases e interrelaciones, hitos, fechas tentativas de presentación de los informes por especialidad.
- La programación estará referido al inicio del servicio, la cual se efectuará en base a días calendario e indicará claramente el tiempo de duración de cada tarea dentro del plazo establecido (utilizando MS-Project) indicando también la ruta crítica.
- Un programa de asignación de recursos de cada personal señalando el desarrollo de sus actividades de campo y gabinete por separado.
- Cronograma de Actividades con ruta crítica.
- Cronograma de participación del personal de la Supervisión
- Matriz de Riesgos advertidos
- Conclusiones y Recomendaciones
- Anexos.

El plan de trabajo propuesto deberá guardar relación con el enfoque técnico y la metodología, demostrando coherencia con los presentes Términos de Referencia y propuestas de mejora, de ser el caso. El Plan de trabajo, deberá poder ser actualizado a pedido de la Entidad cuando existan variaciones durante el plazo y/o metodología de ejecución del contrato.

Conformidad

En ese sentido, el Entregable N°01 para el pago del servicio de Supervisión y Evaluación para la Elaboración del Expediente Técnico deberá contener lo siguiente:

- Resumen de pago del Entregable N°01
- Factura electrónica
- Informe técnico detallado del Entregable N°01
- Documentación de presentación del Plan de Trabajo de la Supervisión.
- Plan de Trabajo aprobado.
- Contrato de Consultoría.
- Certificados de habilidad del personal clave
- Lista de equipamiento mínimo
- Documentos que acreditan el equipamiento mínimo
- 01 DVD con el Plan de Trabajo de la Supervisión aprobado donde se visualice la firma de su plantel profesional y V°B° del proveedor en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD DISVAITAL DE ILABAYA

ING. YANIHA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO COORDINADOR EVALUADOR CIP Nº 380433 MUNICITALIZAD DISTRITAL DE ILACAYA

ARG CAFLOS JOSE BY CINAN FERE

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"



TERMINOS DE REFERENCIA: "SERVICIO DE SUPERVISION DE ELABORACION Y MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSION: INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE-TACNA"

Los plazos de entrega se rigen de acuerdo al siguiente cuadro en días calendario:

ENTREGABLES	PLAZO DE ENTREGA	SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES (de corresponder)
Informe de avance N°01 Plan de Trabajo	Como Máximo a los QUINCE (15) días calendario de la suscripción del contrato.	Como Máximo a los CINCO (05) días calendario siguientes a la recepción de observaciones.

13.2. SEGUNDO ENTREGABLE DEL SUPERVISOR

Corresponde a la evaluación y emisión del informe técnico de conformidad del Informe de Avance N°02 del Consultor Proyectista, el cual será presentado en un plazo de cincuenta y cinco (55) días calendario contados a partir de la conformidad técnica del primer entregable del Consultor Proyectista, para su evaluación en SEIS (06) ejemplares en original acompañados de la versión digital en los archivos u software primigenios en un CD/DVD o Memoria USB.

El Informe de Avance N°02 deberá contener todos los documentos debidamente sellados y firmados por los profesionales acreditados que han tenido a su cargo la elaboración y supervisión de los mismos.

La entidad a través de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones notificará al Consultor Supervisor la entrega del Informe de Avance N°02 Evaluación del Expediente Técnico y Estudios Básicos de Ingeniería, para su revisión y emisión del informe técnico de observaciones o conformidad en el plazo máximo de quince (15) días calendario siguientes a la fecha de su recepción a través de mesa de partes de la Entidad.

De ser observado el Informe de Avance N°02 Evaluación del Expediente Técnico y Estudios Básicos de Ingeniería por el Consultor Supervisor, el Consultor Proyectista tiene un plazo máximo de diez (10) días calendario siguientes a la recepción de las observaciones, por única vez para realizar el levantamiento con las subsanaciones y/o aclaraciones requeridas. El Consultor Supervisor tiene quince (15) días calendario siguientes a la fecha de su recepción para su revisión y emisión del informe técnico de conformidad (de corresponder) a través de mesa de partes de la Entidad.

El Informe de Avance N°02 del Consultor Proyectista a ser evaluado debe contener lo siguiente:

Se debe haber realizado los estudios Básicos en Campo, desde los trabajos topográficos, geológicos y geotécnicos, con la finalidad de tener la suficiente información para verificar el estudio aprobado. Por lo tanto, se debe entregar un informe detallado de:

MUNICIPALIDAD DISTAVAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERMANDEZ MONTALYO COORDINADOR EVALUADOR CIP Nº 300433

MUNIO TALIDAD DISTRITAL DE

ARQ. CARLOS VOSE BELTIMAN PEREZ SUBGENENTE DE SUFERVISION OF THE JONES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"



TERMINOS DE REFERENCIA: "SERVICIO DE SUPERVISION DE ELABORACION Y MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSION: INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE-TACNA"

- ⇒ Estudio de Mecánica de Suelos, Geología y Geotecnia
- ⇒ Estudio Topográfico
- ⇒ Estudio Hidrológico e Hidráulico
- ⇒ Estudio de Canteras, Fuentes de Agua y Botadero
- ⇒ Diseño de Estructuras
- ⇒ Estudio de Impacto y Certificación Ambiental
- ⇒ Estudio Evaluación de Riesgos
- ⇒ Gestión y Planificación de Riesgos en la ejecución de obra
- ⇒ Análisis para el Dimensionamiento de la Necesidad
- ⇒ Estudio Geofisico
- ⇒ Estudio de diseño de mezcla
- ⇒ Otros Estudios Necesarios y/o documentación adjunta
- La evaluación, subsanación y mejoras del expediente técnico original, utilizando la nueva información base concordante con el informe de Avance N°01 y partiendo de la estructura existente que se pueda aprovechar.

Conformidad

En ese sentido, el Entregable N°02 para el pago del servicio de Supervisión y Evaluación para la Elaboración del Expediente Técnico deberá contener lo siguiente:

- Resumen de pago del Entregable N°02
- Factura electrónica
- Informe técnico detallado del Entregable N°02
- Documentación de aprobación del Informe de Avance N°02 del Consultor Proyectista.
- Contrato de Consultoría.
- Certificados de habilidad del personal clave
- Lista de equipamiento mínimo
- Documentos que acreditan el equipamiento mínimo
- 01 DVD con los Estudios Básicos aprobados donde se visualice la firma de su plantel profesional y V°B° del proveedor en señal de conformidad.

13.3. TERCER ENTREGABLE DEL SUPERVISOR

Corresponde a la evaluación y emisión del informe técnico de conformidad del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE – TACNA" elaborado por el Consultor Proyectista, el cual será presentado en un plazo de noventa (90) días calendario contados a partir de la conformidad técnica del segundo entregable del Consultor Proyectista, para su evaluación en SEIS (06) ejemplares en original acompañados de la versión digital en los archivos u software primigenios en un CD/DVD o Memoria USB.

MUNICIPALIDAD DISTRIVAL DE ILABAYA

ING. YAMIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO COORDINADOR EVALUADOR CIP N° 300433 MUNISTALIZAD DISTRITAL DE LASAVA

ARG. CARLOS OSE BELLINAN FEREZ

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"



TERMINOS DE REFERENCIA: "SERVICIO DE SUPERVISION DE ELABORACION Y MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSION: INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE-TACNA"

El Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE – TACNA" deberá estar debidamente sellado y firmado por los profesionales acreditados que han tenido a su cargo la elaboración y supervisión del Expediente Técnico. El contenido del Expediente técnico a ser evaluado se realizará según se indica en la estructura detallada en el ítem 14. Contenido Mínimo del Expediente Técnico a Supervisar

La entidad a través de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones notificará al Consultor Supervisor la entrega del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE – TACNA" para su revisión y emisión del informe técnico de observaciones o conformidad en el plazo máximo de veinte (20) días calendario siguientes a la fecha de su recepción a través de mesa de partes de la Entidad.

De ser observado el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA" por el Consultor Supervisor, el Consultor Proyectista tiene un plazo máximo de diez (10) días calendario siguientes a la recepción de las observaciones, por única vez para realizar el levantamiento con las subsanaciones y/o aclaraciones requeridas. El Consultor Supervisor tiene quince (15) días calendario siguientes a la fecha de su recepción para su revisión y emisión del informe técnico de conformidad (de corresponder) a través de mesa de partes de la Entidad.

Conformidad

En ese sentido, el Entregable N°03 para el pago del servicio de Supervisión y Evaluación para la Elaboración del Expediente Técnico deberá contener lo siguiente:

- Resumen de pago del Entregable N°03
- Factura electrónica
- Informe técnico detallado del Entregable N°03
- Documentación de aprobación del Informe de Avance N°03 del Consultor Proyectista.
- Contrato de Consultoría.
- Certificados de habilidad del personal clave
- Lista de equipamiento mínimo
- Documentos que acreditan el equipamiento mínimo
- 01 DVD con el Expediente Técnico aprobado en su totalidad (incluyendo planos), donde se visualice la firma de su plantel profesional y V°B° del proveedor en señal de conformidad.

Los plazos de entrega se rigen de acuerdo al siguiente cuadro en días calendario:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALYO COORDINADOR EVALUADOR CIP N° 389433 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILAD

ARCI. ZANLOS JOSE BELIKAN BERE

SUBGENENTE DE SUPERIVADRET DE MAIONES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"



TERMINOS DE REFERENCIA: "SERVICIO DE SUPERVISION DE ELABORACION Y MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSION: INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE-TACNA"

ENTREGABLES	PLAZO DE ENTREGA PROYECTISTA	REVISIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES PROYECTISTA (de corresponder)	SEGUNDA REVISIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR (de corresponder)
Informe de Avance N°02 Evaluación del Expediente Técnico y Estudios Básicos de Ingeniería	Como Máximo a los CINCUENTA Y CINCO (55) días calendario a la conformidad técnica del primer entregable.	Como Máximo a los QUINCE (15) días calendario siguientes a la recepción.	Como Máximo a los DIEZ (10) días calendario siguientes a la recepción de observaciones.	Como Máximo a los QUINCE (15) días calendario siguientes a la recepción.
Entrega del Contenido Final del Expediente técnico	Como Máximo a los NOVENTA (90) días calendario a la conformidad técnica del segundo entregable.	Como Máximo a los VEINTE (20) días calendario siguientes a la recepción.	Como Máximo a los DIEZ (10) días calendario siguientes a la recepción de observaciones.	Como Máximo a los QUINCE (15) días calendario siguientes a la recepción.

FORMA DE PAGO

Se realizará en TRES (03) pagos, la conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria previa presentación de la carta del Consultor Supervisor e informes del Supervisor y/o Evaluadores. El Consultor Supervisor presentará en primera instancia las Cartas otorgando la CONFORMIDAD TÉCNICA a los Estudios Básicos y al Expediente Técnico del proyecto de inversión en mención y en segunda, las Cartas solicitando el pago de los Entregables. Para lo cual el Contratista deberá adjuntar:

- Carta de conformidad del Entregable del Consultor Proyectista.
- Comprobante de pago.
- Copia del Contrato.
- Informes detallados del Supervisor de Proyecto y/o Especialistas según corresponda.
- Adjuntar en un CD, DVD o USB lo indicado en el ítem 13. Presentación de Entregables del presente término de referencia.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

- Pago del 20% del monto del contrato a la presentación del Informe de avance N°01 Plan de Trabajo del Consultor Supervisor.
- Pago del 40% del monto contratado a la aprobación del Informe de Avance N°02 Evaluación del Expediente Técnico y Estudios Básicos de Ingeniería, y conformidad de la Entidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSAMDRA FERMANDEZ MONTALYO COORDINADDR EVALUADOR CIP N° 300433 MUNICALIDAD DISTRITAL DE LLAZAMA

ARCI, CARLOS JOSÉ BELTICAN PEREZ SUSCENENTE DE SUFERVISION DE LA CONTROLLA DE SUSCENENTE DE SUFERVISION DE LA CONTROLLA DE LA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"



TERMINOS DE REFERENCIA: "SERVICIO DE SUPERVISION DE ELABORACION Y MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSION: INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE-TACNA"

 Pago del 40% del monto contratado a la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE – TACNA", y conformidad de la Entidad, deberá adjuntar el acto resolutivo de aprobación del Expediente Técnico.

ENTREGABLE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	FORMA DE PAGO (%)
Entregable N°01	Elaboración del Informe de avance N°01 Plan de Trabajo	20%
Entregable N°02	Supervisión, Evaluación y Aprobación del Informe de Avance N°02 Evaluación del Expediente Técnico y Estudios Básicos de Ingeniería	40%
Entregable N°03	Supervisión, Evaluación y Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión	40%

PENALIDADES APLICABLES

15.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Durante la ejecución del proyecto existe dos tipos de penalidades, de conformidad a lo establecido en el Artículo 162° del D.S. 344-2018-EF, considerando lo siguiente:

La Penalidad por Mora, obedece ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales del CONSULTOR en la elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel Perfil, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. La Entidad aplica automáticamente la penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de la siguiente formula:

$$PENALIDAD\ DIARIA = \frac{0.10\ x\ monto\ vigente}{F\ x\ plazo\ vigente\ en\ días}$$

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: a) para bienes, servicios y consultorías: F= 0.25. b)
 para obras: F=0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentando, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

MUNICIPALIDAD DISTRATAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO COORDINADOR EVALUADOR CIP N° 305433 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILAS

ARO. CARLOS JOSÉ BELTHÁN ERRE.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"



TERMINOS DE REFERENCIA: "SERVICIO DE SUPERVISION DE ELABORACION Y MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSION: INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE-TACNA"

15.2. OTRAS PENALIDADES

Los documentos de los procedimientos pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionables con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	UNIDAD	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	Entregables sin la firma y/o sello del especialista y jefe de supervisión y Representante Legal presentado en la oferta técnica. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte (Aplicar en los entregables y levantamientos de observaciones de los entregables).	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones
2	Ausencia de los especialistas en los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la Entidad. Se aplicará la penalidad afectada por cada especialista ausente, siempre y cuando la reunión sea requerida vía correo electrónico y/o mediante comunicación escrita con un mínimo de tres (03) días de anticipación.	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones
3	Por cada entregables o informes incompletos en relación a lo solicitado expresamente en los términos de referencia, bases integradas o contrato. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte (Aplicar en los entregables y levantamientos de observaciones).	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones
4	Realizar el procedimiento de cambio de personal sin que el personal propuesto para el cambio cumpla con las mismas o superiores calificaciones del personal a reemplazar.	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones
5	No presenta la habilidad vigente del personal clave profesional en los 3 primeros días de iniciado la ejecución del servicio (se aplicará por cada profesional que no presente).	Por cada ocurrencia	0.25 UIT	Según Informe de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones
6	En caso culmine la relación contractual entre el consultor y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	Por cada dia de ausencia del personal.	0.5 UIT	Según Informe de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRATAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO COORDINADOR EVALUADOR CIP Nº 300433 WASAN DE CLATISTE DE CACAMA

ARCI. CARLOS JOSÉ BELYKAN PEREZ SCIGGENENTE DE SUFERIVISION DE SONES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"



TERMINOS DE REFERENCIA: "SERVICIO DE SUPERVISION DE ELABORACION Y MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSION: INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE-TACNA"

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	UNIDAD	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
7	Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada equipo.	Por cada equipo	0.5 UIT	Según Informe de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones

- La penalidad será aplicada en el pago del entregable en curso o en la Liquidación final del contrato del servicio o se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad sumada entre la Penalidad por Mora y Otras Penalidades, la Entidad podrá resolver el Contrato por incumplimiento. La penalidad será deducida en el pago correspondiente.

16. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

El plazo de la responsabilidad del Consultor por errores, deficiencias o por vicios ocultos será de TRES (03) AÑOS contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, por lo que, en caso de ser requerido por la ENTIDAD para absolver consultas u observaciones sobre el particular, en un plazo máximo de tres (03) días calendario o para cualquier aclaración o corrección durante la etapa de ejecución de la obra; no podrá negar su contestación y/o concurrencia.

En caso de no contestar escrito y/o no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE y a la Contraloria General de la República, para los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo, por el cual es responsable ante el Estado.

Dentro del plazo antes mencionado, se podrá requerir su participación de EL CONSULTOR para que absuelva las consultas u observaciones sobre los documentos que conforman los Estudios Definitivos que se presente durante el proceso de selección de obra, Asimismo durante la ejecución de la obra, se solicitara su intervención para aclarar y opinar sobre las posibles modificaciones sustanciales y la subsanación de errores y omisiones en los estudios definitivos.

El consultor, asume la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la evaluación del expediente técnico de obra. La revisión de los documentos, planos durante la elaboración del estudio no exime al consultor de la responsabilidad final y total del mismo.

EL CONSULTOR es responsable de la permanencia durante el tiempo que dure el servicio del equipo profesional considerado en su propuesta técnica, no estando permitido que profesionales que estén considerados a dedicación completa (100% de participación) formen parte simultanea de otro equipo profesional de otro Proyecto de inversión.

En caso que el consultor sea CONSORCIO, las empresas integrantes son solidariamente responsables frente la ENTIDAD.

MUNICIPALIDAD DISTRIPAL DE ILABAYA

ING. YANIBA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO COORENIAADOR EVALUADOR CIP N° 380433

ALI EG JATIRTRÍG DAGIJA COINNIA

ARQ. CARLOS JOSE BELT SUBGENENTE DE SUBGENESUN O

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"



TERMINOS DE REFERENCIA: "SERVICIO DE SUPERVISION DE ELABORACION Y MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSION: INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE-TACNA"

LA ENTIDAD rechazará y/o observará en cualquier momento, etapa o circunstancia en que se encuentre el servicio toda aquella documentación técnica que elabore EL CONSULTOR cuando esta no se encuentre en concordancia con los términos de referencia, cualquier norma técnica, reglamento, directiva o parámetro normativo vigente que regule la ejecución o diseño respectivo. Sobre la base de lo expuesto, el consultor está obligado a conocer la normatividad y reglamentación vigente tanto en el ámbito internacional, nacional, regional o local.

Al presentar el tercer entregable del expediente técnico de obra, EL CONSULTOR devolverá a la ENTIDAD toda documentación que pudo haber solicitado para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, bajo responsabilidad.

17. SEGUROS

Los seguros que EL CONSULTOR deberá mantener vigente durante la prestación del servicio son los siguientes:

- Seguro complementario de trabajo de riesgo (salud y pensión)
- Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito SOAT para los vehículos utilizados.

18. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración y Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE – TACNA" será de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario, contados a partir del día siguiente de haber facilitado la documentación (ficha técnica y/o perfil del proyecto y/o expediente técnico y/o primer entregable), del cual la Entidad suscribirá de ser necesario el Acta de Inicio del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración y Modificación del Expediente Técnico del Proyecto, hasta que el PROVEEDOR otorgue la conformidad técnica al Expediente Técnico y demás documentos.

Se deja constancia que, solo se considerará los tiempos de evaluación y supervisión de algún entregable, mas no los tiempos los cuales el proveedor no tenga en su despacho documentación pendiente de revisión. De existir demoras en la entrega de los estudios básicos, estudios especializados o del expediente técnico en general por parte del Proyectista, el cual implique necesario extender el plazo del Servicio de Supervisión y Evaluación, el Proveedor tendrá el derecho de solicitar la respectiva ampliación o extensión del servicio, indicando que este no generará mayor gasto ni incremento presupuestal para la Entidad.

ADELANTOS

El adelanto directo será entregado por la entidad hasta un máximo del 20% del monto total del contrato, únicamente a solicitud de EL CONSULTOR y se hará previa presentación de una garantía acompañada del comprobante de pago, que deberá mantenerse vigente durante le ejecución contractual.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNANDEZ MONTALYO COORDINADOR EVALUADOR ARQ. CARLOS JOSÉ BÉLTRAN PEREZ SUBGERENTE DE SUPERIORIN MUSICIA MANORES

LIUNIO SALIDAD DISTRITAL

64

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"



TERMINOS DE REFERENCIA: "SERVICIO DE SUPERVISION DE ELABORACION Y MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSION: INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE-TACNA"

La solicitud por parte de EL CONSULTOR deberá ser presentada dentro de los OCHO (8) días calendario siguientes a la firma del contrato adjuntando su carta fianza acompañada del comprobante de pago. Vencido este plazo se considera que EL CONSULTOR ha desistido de solicitar el adelanto.

Dicho adelanto será descontado proporcionalmente, en cada pago parcial hasta su total cancelación según indica el Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

La entidad deberá entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación

SISTEMA DE CONTRATACIÓN 20.

El sistema de contratación será a Suma Alzada de conformidad a lo establecido en el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.

21. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Serán financiados por la fuente de financiamiento de Recursos canon y sobre Canon

22. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria (Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones) previa emisión de Acto Resolutivo de aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA".

RESOLUCIÓN DE CONTRATO 23.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento; de darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, corresponde al Consultor realizar la devolución de los pagos efectuados a su favor por el MUNICIPIO DISTRITAL DE ILABAYA, toda vez que no cumplió con la prestación del servicio contratado, teniendo en cuenta que la elaboración del Expediente Técnico de obra es un PRODUCTO UNICO - INTEGRAL; generaría un perjuicio a la Entidad, de no contar con el citado Expediente en plazo oportuno, desnaturalizando la programación realizada para su ejecución y variando los objetivos de la Institución, lo que conlleva a que los usuarios finales que son beneficiarios de este proyecto no cuenten con este proyecto que es un BENEFICIO SOCIAL con lo cual se busca mejorar la calidad de vida de los pobladores de la zona de influencia del proyecto.

MUNICIPALIDAD DISTRIVAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERMÁNDEZ MANTALVO COORDINADOR EVALUADOR CIP Nº 360433

LIUNIOSALIDAD DISTRITAL

ARG. CARLOS JOSÉ BEJ HAN PEREZ SUBGENENTE DE SUPENVISION DE SONES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"



TERMINOS DE REFERENCIA: "SERVICIO DE SUPERVISION DE ELABORACION Y MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSION: INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE-TACNA"

24. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

El postor debe ser una persona natural o jurídica o un consorcio formado expresamente para la prestación del servicio de consultoría objeto de la convocatoria; en concordancia con el artículo 23.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Requisitos de Calificación), todos los documentos que se presenten en las ofertas para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos presentados por el contratista y suscripción del contrato a consideración de la entidad serán sometidos a la verificación posterior, para comprobar su autenticidad.

Los requisitos de calificación que se adoptaran son los siguientes:

- Capacidad técnica y profesional; aquella que acredita el equipamiento infraestructura y/o soporte, así como la experiencia del personal requerido. Las calificaciones del personal pueden ser requeridas para servicios de consultoría.
- Experiencia del Postor

MUNICIPALIDAD DISTRATAL DE ILABAYA

ING. YANNIA ALESSANDIA FERMANDEZ MONTALVO COORDINADOR EVALUADOR CIP N° 300433

Los requisitos de calificación son los siguientes:

Α	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL					
A1	CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE					
	FORMACION ACADEMICA					
	REQUISITOS					
	N°	PERSONAL CLAVE	FORMACION ACADEMICA			
	1	Jefe de Supervisión	Ingeniero Agrícola o Civil			
	2	Especialista en Diseño de Presas	Ingeniero Agrícola o Civil			
	3	Especialista en Diseño y Cálculo Estructural	Ingeniero Civil			
	4	Especialista en Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil			
	5	Especialista en Hidrología, Hidráulica y Drenaje	Ingeniero Agricola o Civil			
	6	Especialista en Suelos, Geología y Geotecnia	Ingeniero Geólogo o Civil			
	7	Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental	Ingeniero Ambiental o Agricola o Biólogo			
	Acreditación:					
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 de Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.					
	<u>Importante</u>					
	De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 18 del Reglamento					

MUNIO CACUAR BININA

ARQ. CARLOS JOSÉ BELTHAN PEREZ SUBGENENTE DE SUFERISMON DE SONES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"



TERMINOS DE REFERENCIA: "SERVICIO DE SUPERVISION DE ELABORACION Y MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSION: INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE-TACNA"

1	Jefe de Supervisión	Experiencia de cinco (05) años como; Jefe de Supervisión, Jefe de Proyecto y/o Jefe de Estudios y/o director de Estudios y/o Coordinador de Proyectos, en la supervisión y/o elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, y/o de presas para centrales hidroeléctricas.
2	Especialista en Diseño de Presas	Experiencia de tres (03) años como Especialista en Diseño de Presas y/o supervisor en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o ingeniería de detalle de proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
3	Especialista en Diseño y Cálculos Estructurales	Experiencia de tres (03) años como Especialista en Diseño Estructural y/o supervisor en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o ingeniería de detalle de proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
4	Especialista en Costos y Presupuestos	Experiencia de dos (02) años como Especialista en costos y presupuestos y/o supervisión de estudios en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o diseños definitivos de proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
4	Especialista en Hidrología, Hidráulica y Drenaje	Experiencia de dos (02) años como Especialista en Hidrología hidráulica y Drenaje y/o supervisor de estudios en la elaboración de expedientes técnicos y/o supervisión y/o elaboración de estudios de hidrología y/o estudios hidráulicos y/o estudios definitivos de obras y/o diseños definitivos de proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
5	Especialista en Suelos, Geología y Geotecnia	Experiencia de dos (02) años como Especialista en Geología Geotecnia y/o supervisor en la elaboración de expediente técnicos y/o estudios definitivos de obras y/o diseños definitivo de proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
7	Especialista en Evaluación de Impacto ambiental	Experiencia de dos (02) años de Experiencia como Especialist en estudios de impacto y/o evaluación ambiental y/o supervisió de estudios de estudios de impacto ambiental, en la elaboració de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras iguale y/o similares al objeto de la convocatoria.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING, YANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO CODRDINADOR EVALUADOR CIP Nº 300433 MUNICEALIDAD DISTRITAL DE ILAZA

ARC: CARLOS JOSÉ BE THAN PEREZ SUBGENENTE DE SUPERVISION DE LAVASSIONES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"



TERMINOS DE REFERENCIA: "SERVICIO DE SUPERVISION DE ELABORACION Y MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSION: INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE-TACNA"

SUPERVISION Y/O ELABORACION DE: EXPEDIENTES TECNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O CREACION Y/O AMPLIACION Y/O INSTALACION DE OBRAS HIDRAULICAS CON FINES DE RIEGO AGRICOLA, TALES COMO: PRESAS (*), BOCATOMAS, Y/O SISTEMAS DE CONDUCCION DE AGUA PARA RIEGO, INCLUIDAS SUS RESPECTIVAS OBRAS DE ARTE.

PRESAS (*) DIQUES Y/O DIQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA RIEGO

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

	REQUISITOS					
	CANT.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	ANTIGÜEDAD MÁXIMA	CARACTERISTICAS		
	1	COMPUTADORA PORTATIL (LAPTOP)	5 años	Procesador Core I7 como mínimo		
	1	CAMIONETA 4x4	5 años	Seguro y SOAT Vigente		
	1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	5 años	-		

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

REQUISITOS

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente 02 veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: SUPERVISION Y/O ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACION Y/O AMPLIACION Y/O INSTALACION DE OBRAS HIDRAULICAS CON FINES DE RIEGO AGRICOLA, TALES COMO: PRESAS (*), BOCATOMAS, Y/O SISTEMAS DE CONDUCCION DE AGUA PARA RIEGO, INCLUIDAS SUS RESPECTIVAS OBRAS DE ARTE.

MUNICIPALIDAD DISTRITYL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALYÓ COORDINADOR EVALUADOR CIP N° 301433 MUNICERALIDAD DISTRITAL DE ILAZA

ARQ/CARLOS JOSÉ BELTRAN FÉREL
CAP 17/41

Mitte

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"



TERMINOS DE REFERENCIA: "SERVICIO DE SUPERVISION DE ELABORACION Y MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSION: INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE-TACNA"

PRESAS (*) DIQUES Y/O DIQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA RIEGO

Importante:

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

25. CONFIDENCIALIDAD

No revelar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa de la Entidad, la información proporcionada por éste para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta. Asimismo, se abstendrá de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de la ENTIDAD, guardando absoluta confidencialidad.

26. PROPIEDAD INTELECTUAL

EI SUPERVISOR, acepta expresamente que los derechos patrimoniales y conexos de la propiedad intelectual sobre los productos y documentación generada que se entreguen al amparo del presente servicio corresponden únicamente a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, con exclusividad y todos los efectos.

27. RECURSOS HUMANOS

Para la prestación de los servicios correspondientes a la supervisión de la elaboración del expediente técnico, se utilizara el personal profesional calificado especificado en su propuesta técnica, además de tener la aptitud física para desarrollar los trabajos de campo no estando permitido cambios salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas. En estos casos el supervisor deberá proponer con diez (10) días útiles de anticipación el cambio del personal a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. El nuevo personal profesional propuesto deberá reunir al menos las calificaciones establecidas en el presente términos de referencia y/o similar y/o mejor calificación del profesional ofertado.

MUNICIPALIDAD DISTRIML DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALYO COORDINADOR EVALUADOR CIP Nº 300433

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILAZA

ARQ CARLOS JOSÉ BELTKÁN PÉRE SUNGERENTE DE SUFERVISION IN THE SUMES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"



TERMINOS DE REFERENCIA: "SERVICIO DE SUPERVISION DE ELABORACION Y MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSION: INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE-TACNA"

ANTICORRUPCION

El participante y/o postor declara y garantiza no participar, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado no ofrecer, negociar, efectuar cualquier pago o en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al procedimiento de selección para ser elegido ganador.

Así mismo el participante y/o postor de ser elegido se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa e indirectamente o a través de sus socios las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el participante y/o postor de ser elegido, se compromete a

- Comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna cualquier acto de conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento,
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiados para evitar los referidos actos o practicas
- Conocer y cumplir la política anticorrupción de la Entidad.

AFECTACION PRESUPUESTAL

La presente contratación se financia con los recursos asignados para la Supervisión de la Elaboración y Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE – TACNA"

Secuencia Funcional : 421-2024

Específica de gasto : 2.6.8 1.3.1 Elaboración de Expedientes Técnicos

Fuente Financiamiento : 5-18 - Canon sobre canon, Regalías.

MUNICIPALIDAD DISTRIVAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO COORDINADOR EVALUADOR CIP Nº 300433 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ARQ. CARLOS JOSÉ BELTRÁN PÉRE SUBGERENTE OP SIFENVOION DE LES DIE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"



TERMINOS DE REFERENCIA: "SERVICIO DE SUPERVISION DE ELABORACION Y MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSION: INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE-TACNA"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES

SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

DE LA ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

"INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACION EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE—

PROYECTO TACNA"

CUI : 2319016

FECHA : MAYO 2024

CLASIFICADOR: 2.6.8.1.3.1. ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO

PLAZO DE EJECUCIÓN: 150 DÍAS CALENDARIO

SP. GASTO A A.1	DESCRIPCION							
	DEDUCATION AT BROKESTONIAL ACCURAGE ADMINISTRATION OF							
A.1	PERSONAL PROFESIONAL, ASISTENTE, ADMINISTRATIVO, T	ECNICO Y	AUXILIAR	a desirable				252,500
	PERSONAL PROFESIONAL CLAVE							202,000
	DESCRIPCION	UND	CANI.	P.U.	MESES	PARTICIPACION	COSTO TOTAL	SUBTO
41.1	JEFE DE SUPERVISIÓN	UND	1.00	8,000.00	5.00	100%	40,000.00	40,000
.1.2	ESPECIALISTA EN PRESAS	UND	1.00	7.000.00	5.00	100%	35,000,00	35,000
L1.3	ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CALCULO DE ESTRUCTURAS	UND	1.00	7,000.00	5.00	100%	35,000,00	35,000
4.1.4	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	UND	1.00	6,500.00	4.00	100%	26,000,00	26,000
.1.5	ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y DRENAJE	UND	1.00	6,000.00	4.00	50%	12,000.00	12,000
4.1.6	ESPECIALISTA EN SUELOS, GEOLOGÍA Y GEOTECNIA	UND	1.00	6.000.00	4.00	50%	12,000,00	12.000
1.1.7	ESPECIALISTA AMBIENTAL	UND	1.00	6,000.00	4.00	50%	12,000,00	12,000
.1.8	ASISTENTE TÉCNICO	UND	2.00	3,000.00	5.00	100%	30,000.00	30,000
A.2	LEYES SOCIALES (25%)							50,500
	DESCRIPCION	UND	CANT.	P.U.	WESES	PARTICIPACION	COSTO TOTAL	SUBTO
.2.1	JEFE DE SUPERVISIÓN	UND	1.00	8,000.00	5.00	100%	40,000.00	10,000
.2.2	ESPECIALISTA EN PRESAS	UND	1.00	7,000.00	5.00	100%	35,000.00	8,750
.2.3	ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CALCULO DE ESTRUCTURAS	UND	1.00	7,000.00	5,00	100%	35,000.00	8,750
.2.4	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	UND	1.00	6,500.00	4.00	100%	26,000.00	6,500
.2.5	ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y DRENAJE	UND	1.00	6,000.00	4.00	50%	12.000.00	3,000
.2.6	ESPECIALISTA EN SUELOS, GEOLOGÍA Y GEOTECNIA	UND	1.00	6,000.00	4.00	50%	12,000.00	3,000
.2.7	ESPECIALISTA AMBIENTAL	UND	1.00	6,000.00	4.00	50%	12,000,00	3,000
.2.8	ASISTENTE TÉCNICO	UND	2.00	3,000.00	5.00	100%	30,000.00	7,500
В	COMPRA DE BIENES							15,666
B.1	COMPRA DE BIENES				The Continue			
	DESCRIPCION	Service (Section	UND	CANI.	P.U.	PARTICIPACION	COSTO TOTAL	SUBTO
.1.1	UTILES DE ESCRITORIO		GLB	1.00	2,665.41	100%	2,666.41	2.666
.1.2	COMBUSTIBLE PETROLEO DBS		GLN	400.00	20.00	100%	8,000.00	8.000
.1.3	OTROS		GLB	1.00	5,000.00	100%	5,000.00	5,000
C	SERVICIOS							40,000
C.1	SERVICIOS DIVERSOS				THE REAL PROPERTY.			tiethiczny
	DESCRIPCION	REAL PROPERTY.	UND	CANT.	P.U.	PARTICIPACION	COSTO TOTAL	SUBTO
.1.1	ALQUIER DE VEHICULOS		DIA.	100.00	250.00	100%	25,000.00	25,000
.1.2	ALQUIER DE EQUIPOS DE COMPUTO		MES	5.00	2,000,00	100%	10,000.00	10,000
:.1.3	ALQUIER DE OFICINA		MES	5.00	1,000.00	100%	5,000.00	5,000
COSTO PAR	CIAL							\$/. 308,166
UTILIDAD (10	0%)							\$/. 30,816
SUB TOTAL								\$/. 338,983
IMPUESTOS I	IGV (18%)							\$/. 61,016

MUNICIPALIDAD DISTRYTAL DE ILABAYA

ING. YANISIA ALESSANDRA FEIRVÁNDEZ MONTALVO COORDINADOR EVALUADOR CIP Nº 300433 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAY

ARQ. CÁRLOS JOSÉ BE TRAN PEREZ SUBGERENTE DE SUPERVISION DE ENVERSIONES CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

El postor debe estar debidamente inscrito y con habilitación vigente en el registro nacional de proveedores de consultoría de obras -Consultorías en obras de presas, irrigaciones y afines - **Categoría B o Superior**.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Constancia o documento de inscripción o renovación de RNP como proveedor de Consultorías en obras de represas, irrigaciones y afines - **Categoría B o Superior.**

Importante

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

B1 | CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE

FORMACION ACADEMICA

REQUISITOS

PERSONAL CLAVE	FORMACIÓN ACADÉMICA
Jefe de Supervisión	Ingeniero Agrícola o Civil
Especialista en Diseño de Presas	Ingeniero Agrícola o Civil
Especialista en Diseño y Cálculo Estructural	Ingeniero Civil
Especialista en Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil
Especialista en Hidrología, Hidráulica y Drenaje	Ingeniero Agrícola o Civil
Especialista en Suelos, Geología y Geotecnia	Ingeniero Geólogo o Civil
Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental	Ingeniero Ambiental o Agrícola o Biólogo

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento

EXPER	IENCIA DEL PERSONAL CLA	AVE
	Jefe de Supervisión	Experiencia de cinco (05) años como; Jefe de Supervisión, Jefe de Proyecto y/o jefe de Estudios y/o director de Estudios y/o Coordinador de Proyectos, en la supervisión y/o elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, y/o de presas para centrales hidroeléctricas.
Espec	cialista en Diseño de Presas	Experiencia de tres (03) años como Especialista en Diseño de Presas y/o supervisor en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o ingeniería de detalle de proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
Espec	cialista en Diseño y Cálculos Estructurales	Experiencia de tres (03) años como Especialista en Diseño Estructural y/o supervisor en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o ingeniería de detalle de proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
E	Especialista en Costos y Presupuestos	Experiencia de dos (02) años como Especialista en costos y presupuestos y/o supervisión de estudios en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o diseños definitivos de proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
Es	specialista en Hidrología, Hidráulica y Drenaje	Experiencia de dos (02) años como Especialista en Hidrología Hidráulica y drenaje y/o supervisor de estudios en la elaboración de expedientes técnicos y/o supervisión y/o elaboración de estudios de hidrología y/o estudios hidráulicos y/o estudios definitivos de obras y/o diseños definitivos de proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
Espec	ialista en Suelos, Geología y Geotecnia	Experiencia de dos (02) años como Especialista en Geología y Geotecnia y/o supervisor en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras y/o diseños definitivos de proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
Esp	ecialista en Evaluación de Impacto ambiental	Experiencia de dos (02) años de Experiencia como Especialista el estudios de impacto y/o evaluación ambiental y/o supervisión de estudios de estudios de impacto ambiental, en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"

SUPERVISION Y/O ELABORACION DE: EXPEDIENTES TECNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O CREACION Y/O AMPLIACION Y/O INSTALACION DE OBRAS HIDRAULICAS CON FINES DE RIEGO AGRICOLA, TALES COMO: PRESAS (*), BOCATOMAS, Y/O SISTEMAS DE CONDUCCION DE AGUA PARA RIEGO, INCLUIDAS SUS RESPECTIVAS OBRAS DE ARTE.

PRESAS (*) DIQUES Y/O DIQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA RIEGO

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B3 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

REQUISITOS

CANT.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	ANTIGÜEDAD Máxima	CARACTERISTICAS
1	COMPUTADORA PORTATIL (LAPTOP)	5 años	Procesador Core I7 como mínimo.
1	CAMIONETA 4x4	5 años	Seguro y SOAT Vigente
1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	5 años	-

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

REQUISITOS

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente 02 VECES el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: SUPERVISION Y/O ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACION Y/O AMPLIACION Y/O INSTALACION DE OBRAS HIDRAULICAS CON FINES DE RIEGO AGRICOLA, TALES COMO: PRESAS (*), BOCATOMAS, Y/O SISTEMAS DE CONDUCCION DE AGUA PARA RIEGO, INCLUIDAS SUS RESPECTIVAS OBRAS DE ARTE.

PRESAS (*) DIQUES Y/O DIQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA RIEGO

Acreditación

Los postores pueden presentar hasta un máximo de diez (10) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor experiencia del postor en la especialidad

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las diez (10) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N.º 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado', debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona JURIDICA como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N°8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 34-2024-CS-MDI – 1ra Convocatoria – BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos	
	Evaluación:		
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago,	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad	
	según corresponda. Acreditación:	M >= [03] ¹⁸ veces el valor referencial:	
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁷ . Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	[70] puntos M >= [02] veces el valor referencial y < [03] veces el valor referencial: [65] puntos M > [01] ¹⁹ veces el valor referencial y < [02] veces el valor referencial: [60] puntos	
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	30 puntos	

(...,

19	I monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como
	equisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[] puntos

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁸ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:	
Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la eje la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: 1 Alcances y Aspectos Generales del Proyecto 2 Métodos y Técnicas para la gestión de la calidad de lo básicos y diseños de ingeniería. 3 Métodos y técnicas para el control de plazos de los entre consultor (incluir diagrama de Gantt y PERT CPM)	s estudios
 4 Métodos de Gestión y apoyo al consultor en la obteno Documentos de sostenibilidad del proyecto 5 Conclusiones y recomendaciones 	ión de los Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [30] puntos
La metodología propuesta por el consultor deberá ser METOD según el PMI siguiendo el estándar del PMBOK, el metodologías tales como BIM, que se adapten y acoplen a la s del Expediente Técnico y recojan lo detallado en los TDR. Nota: No se considera como valida simples transcripciones y y/o copiado de texto o imágenes.	ntre otras que sustente la oferta 0 puntos
Acreditación:	
Se acreditará mediante la presentación del documento que s metodología propuesta.	sustente la

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo** de ochenta (80) puntos.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
		Donde:
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra
[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte
[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [],
con domicilio legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y
de otra parte [], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado
por su Representante Legal, [], con DNI N° [], según
poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas
de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los
términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 34-2024-CS-MDI – 1ra Convocatoria – BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²¹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de

La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 34-2024-CS-MDI – 1ra Convocatoria – BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"

forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará un (01) adelanto directo por el 20% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (08) días calendario siguientes a la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de siete (07) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

1 Cua me su p del me con esta 190	Supuestos de aplicación de penalidad	Otras penalidades				
me su del me con esta 190		Forma de cálculo	Procedimiento			
obli per	uando el personal acreditado permanece enos de sesenta (60) días desde el inicio de a participación en la ejecución del contrato o el íntegro del plazo de ejecución, si este es enor a los sesenta (60) días, de enformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].			
	n caso el contratista incumpla con su oligación de ejecutar la prestación con el ersonal acreditado o debidamente estituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].			
fun infr ins cor adv cul	como consecuencia de verificar el ncionamiento u operatividad de la fraestructura culminada y las stalaciones y equipos en caso presponda, el comité de recepción divierte que la obra no se encuentra ulminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.			
las ser	n caso el supervisor de obra no absuelva s consultas o las absuelva fuera del plazo eñalado en el numeral 193.3 del artículo 93 del Reglamento. ²²	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].			

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

²² En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁴.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 34-2024-CS-MDI – 1ra Convocatoria – BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento				
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del				
		documento				
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social				
		RUC				
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, SIGUIENTE INFORM	ADEMÁS SE DEB IACIÓN:	ERÁ REGISTRAR LA	
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	Descripción de las obligaciones		
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
		Tipo y número del procedimiento de selección	Elaboración de Expediente Técnico Elaboración de la elaboración del Expediente Técnico			
		Objeto del contrato			Supervisión de Obra	
		Descripción del objeto del contrato				
		Fecha de suscripción del contrato				
		Monto total ejecutado del contrato				
			Plazo o	riginal	días calendario	
			Ampliación(e	s) de plazo	días calendario	
		Plazo de ejecución contractual	Total p		días calendario	
		,	Fecha de inicio de obr			
			Fecha final de la co			
			1			
En ca	aso de elaboración de Ex	pediente Técnico				
4	DATOS DEL EXPEDIENTE	Denominación del proyecto				
	TÉCNICO	Ubicación del proyecto				
		Monto del presupuesto				
Fr	ano do Cupaminión de Ol					
5	aso de Supervisión de Ob DATOS DE LA OBRA		T			
J	DATOS DE LA UDRA	Denominación de la obra Ubicación de la obra				
		Número de adicionales de obra				
		Monto total de los adicionales				
		Número de deductivos				
		Monto total de los deductivos				

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 34-2024-CS-MDI – 1ra Convocatoria – BASES INTEGRADAS
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"

	_	Monto total de la obra	
6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8 NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 34-2024-CS-MDI – 1ra Convocatoria – BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"

ANEXOS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°34-2024-CS-MDI – 1ra Convocatoria
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 34-2024-CS-MDI – 1ra Convocatoria – BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores	
COMITÉ DE SE	ELECCIÓN
ADJUDICACIÓ	N SIMPLIFICADA N°34-2024-CS-MDI - 1ra Convocatoria
Presente	

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁶		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			-
RUC:	Teléfono(s):	_	_
MYPE ²⁷		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			-
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁷ Ibídem.

²⁸ Ibídem.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 34-2024-CS-MDI – 1ra Convocatoria – BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"

ANEXO № 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°34-2024-CS-MDI – 1ra Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 34-2024-CS-MDI – 1ra Convocatoria – BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°34-2024-CS-MDI – 1ra Convocatoria
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 34-2024-CS-MDI – 1ra Convocatoria – BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°34-2024-CS-MDI – 1ra Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°34-2024-CS-MDI – 1ra Convocatoria
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{29}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] $[\%]^{30}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³¹

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 34-2024-CS-MDI – 1ra Convocatoria – BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]	

Consorciado 1 Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°34-2024-CS-MDI – 1ra Convocatoria
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°34-2024-CS-MDI – 1ra Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°34-2024-CS-MDI – 1ra Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
1										
2										
3										
4										

³³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 34-2024-CS-MDI – 1ra Convocatoria – BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACION DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 34-2024-CS-MDI – 1ra Convocatoria – BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°34-2024-CS-MDI – 1ra Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 34-2024-CS-MDI – 1ra Convocatoria – BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"

ANEXO № 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°34-2024-CS-MDI – 1ra Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 34-2024-CS-MDI – 1ra Convocatoria – BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE REGULACIÓN EN LA SUB CUENCA DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°34-2024-CS-MDI – 1ra Convocatoria Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.